

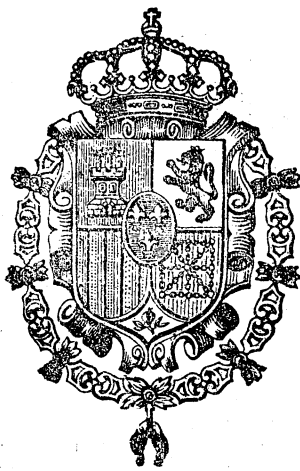
PUNTOS DE SUSCRICIÓN

Madrid: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.

Provincias: En las Depositarias-Pagadurías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

Los anuncios y toda clase de reclamaciones se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce a cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de **0,50** pesetas cada uno.



PRECIOS DE SUSCRICION

Madrid.....	Por un mes.....	Ptas. 14
Provincias, INCLUSO LAS ISLAS BALEARES Y CANARIAS.....	Por tres meses..	— 42
	Por tres meses..	— 8
Ultramar.....	Por tres meses..	— 8
Extranjero.....	Por tres meses..	— 8

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

IMPORTANTE

Se advierte á los señores suscritores que no realicen el pago de cualquier recibo de este periódico oficial sin fijar su atención en su legitimidad, comparándolo con los de meses anteriores.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Suscripción nacional voluntaria para atender al fomento de la Marina y gastos de la guerra.

	PESETAS
Suma anterior.....	12.490.614'13
Sres. Rector y Catedráticos de la Universidad Central, por un día de haber.....	1.568'72
Personal facultativo del Instituto de San Isidro, por un día de haber.....	204'01
Personal administrativo del Instituto de San Isidro, por un día de haber.....	51'12
D. Bernardo Martínez Bretón.....	250
Un escribiente de segunda clase de la primera Sección del Cuerpo de Auxiliares de las oficinas de Marina, por la parte legal de su sueldo correspondiente al mes de Mayo.....	20'80
Sres. Jefes, Oficiales y asimilados del regimiento Infantería de Canarias, núm. 42, segundo batallón, por un día de haber del mes de Mayo.....	234'21
El personal del Consejo de Estado y del Tribunal de lo Contencioso administrativo, por un día de haber.....	1.517'05
Los empleados de la Administración de la Compañía Arrendataria de Tabacos de la provincia de Madrid, por un día de haber del mes de Mayo.....	196
Los Administradores subalternos de la Compañía Arrendataria de Tabacos en la provincia de Madrid, por un día de haber, que continuarán mensualmente durante la guerra.....	50
Los expendedores de tabacos y timbre de la capital y su partido, subordinados á la Administración de la Compañía Arrendataria de Tabacos de Madrid, según relación.....	736'50
El personal del Tranvía de Estaciones y Mercados, por un día de haber.....	1.011'50
Sres. Jefes y Oficiales de la zona de reclutamiento de Madrid, núm. 57, por un día de haber.....	1.171'58
El personal de la Escuela superior de Comercio de esta Corte, según relación que se acompaña, por un día de haber del mes de Mayo.....	150'25
El Intendente de la Real Casa, por orden de S. M. la Reina Regente y encargo de Mr. et Mad. Robert de Wendel.....	15.000
El personal de la Administración de Hacienda de la provincia de Madrid, por un día de haber, según relación.....	184'88
El personal de Temporeros de la Administración de Hacienda de la provincia de Madrid, según relación.....	84
El personal de la tesorería Hacienda de la provincia de Madrid, por el mes de Mayo, según relación.....	109'43
TOTAL.....	12.513.154'18

(Se continuará.)

Relación de los expendedores de tabacos y timbre de la capital y su partido subordinados á la Compañía Arrendataria de Tabacos, Administración de la provincia de Madrid.

	PESETAS
D. Francisco Capello.....	3
D. Policarpo González.....	10

	PESETAS
D. Facundo del Campo.....	10
D. José Fernández.....	5
D. Florencio Gil.....	5
D. Román Olaya.....	5
D. Pedro Blanco.....	5
D. Vicente Palmer.....	25
D. Félix Aguirre.....	5
D. Anselmo Gómez.....	5
D. Manuel Gancedo.....	10
D. Pablo Cardo.....	10
D. Julián Treviño.....	5
D. Esteban Fraile.....	5
D. Antonio Clavero.....	5
D. Matías Fernández.....	5
D. Vicente Ciordia.....	50
D. Pablo Sánchez.....	10
D. Cesáreo Mateos.....	5
D. Teodoro González.....	5
D. Francisco Cachero.....	5
D. Benito Martín.....	15
D. Celedonio Arregui.....	10
D. Tomás Villaverde.....	10
D. Gervasio Alvira.....	50
D. Victoriano Yagüe.....	5
D. Lorenzo Cordón.....	5
Doña Elvira García.....	2'50
D. Antonio López.....	10
D. Salustiano Goitechandia.....	2'50
D. Zacarías Hernández.....	5
D. Luis Rodrigo.....	5
D. Francisco Ruiz.....	5
D. Vicente Asensio.....	5
D. Antonio Sánchez del Aguila.....	5
Doña Carmen Rodríguez.....	5
D. Eleuterio Zapata.....	25
D. Rafael Morales.....	5
D. Ramón Rodríguez.....	15
D. Máximo Marina.....	5
D. Lucas Ortega.....	5
D. Ramón López.....	75
D. Román Alonso.....	25
D. Francisco Cao.....	5
D. Hermenegildo Jerez.....	5
D. Isidoro Fernández.....	5
D. Casimiro Camuñas.....	5
Doña Carlota Salcedo.....	5
D. Luis María Castillo.....	5
D. Valentín Hernández.....	12'50
D. Eleuterio Portugal.....	25
D. Manuel Huertas.....	5
D. Cayetano Martín.....	5
Doña Carmen García.....	5
Doña Adela García.....	5
D. Luis Castro.....	5
Doña Damiana del Valle.....	5
Doña Teodora Fernández.....	5
D. Nicolás Gallego.....	5
D. Gregorio Cao.....	3
D. Joaquín García.....	5
D. Simeón Vaquero.....	7'50
D. Gregorio López.....	5
D. José Díaz.....	5
Doña Jovita Carreras.....	7'50
Doña Eustaquia Fernández.....	5
Doña Micaela Caballero.....	5
D. Juan Allaza.....	10
Doña Josefa Mayo.....	5
D. Felipe Labato.....	15
D. José Casado.....	10
Doña Magdalena Picazo.....	10
Doña Francisca Martínez.....	5
Doña Fructuosa Santa María.....	5
D. Higinio Rodríguez.....	10
Doña Antonia Ruiz.....	25
Doña Soledad Gil.....	3
Total.....	736'50

Lista nominal del personal de la Escuela Superior de Comercio de esta Corte, que ha cedido un día de haber para la suscripción nacional, en el mes de Mayo último, de la cual se ha hecho cargo el Habilitado de la misma.

	PESETAS
D. Pedro Moreno Villena, Director.....	19'40
D. Luis María Utor.....	18'82

	PESETAS
D. José Angulo y Merales.....	14'47
D. Salvador García Mechavilla.....	14'47
D. Francisco Bergamín.....	8'32
D. Daniel López y López.....	8'22
D. Víctor Pío Brugada.....	11'09
D. Felipe Pérez del Toro.....	11'09
D. Eugenio de Ochoa.....	11'09
D. Mariano Muñoz Herrera.....	4'32
D. Eugenio de Berdiel.....	3'70
D. Gabriel Sanjuán.....	3'70
D. Eduardo Villegas.....	3'70
D. Felipe Guerra.....	3'08
El Conserje.....	3'70
D. Juan Aguirre.....	3'08
D. Cándido Redondo.....	3'08
D. Carlos Magro.....	2'46
D. José Abad y Fernández.....	2'46
Total.....	150'25

Relación del personal de la Administración de Hacienda de la provincia de Madrid, que contribuye con un día de haber del mes de Mayo actual para la suscripción nacional.

	PESETAS
D. Antonio Alvarez Molina.....	15'66
D. Nicanor González Muñiz.....	12'33
D. Fernando Díez Canedo.....	9'87
D. Segundo J. Cuervo.....	9'87
D. José F. Ladreda.....	8'63
D. Natalio Mora.....	8'63
D. José Sáez Pizana.....	7'39
D. Gerardo Elices.....	7'39
D. Rogelio Hernández.....	7'39
D. Rafael Valls.....	6'16
D. Francisco de P. Cifuentes.....	6'16
D. Eduardo Clavijo.....	6'16
D. Joaquín Mora.....	9'16
D. Fernando Piquet.....	6'16
D. Rafael Luque.....	6'16
D. Baltasar Villalba.....	4'94
D. Antonio Vázquez.....	4'94
D. Manuel M. Cardus.....	4'94
D. Eladio Sánchez Malo.....	4'94
D. José Ortega.....	4'94
D. José Díaz Molina.....	3'70
D. Federico Gamelin.....	3'70
D. Celedonio Iglesias.....	3'70
D. Luis Retortillo.....	3'70
D. Pablo Rafael Ramos.....	3'70
D. Antonio Peytari.....	3'70
D. Enrique O'Neyll.....	3'70
D. Guillermo Gullón.....	2
D. Juan Notario.....	2
D. Francisco Torregrosa.....	6'16
Total.....	184'88

Relación del personal de temporeros de la Administración de Hacienda de la provincia de Madrid, que contribuyen en el mes de Mayo último para la suscripción nacional.

	PESETAS
D. Francisco de la Higuera.....	4
D. Pablo Valles.....	4
D. Enrique González.....	4
D. Manuel Medina.....	4
D. Gerardo Vicenti.....	4
D. Gabriel Benito.....	4
D. Francisco Fernández.....	4
D. José María Villar.....	4
D. Luis Navarro.....	4
D. Jerónimo Martínez.....	4
D. Santos Torres.....	4
D. José Soriano.....	4
D. Eliseo Espoy.....	4
D. Federico Gumucio.....	4
D. Eduardo Villanueva.....	4
D. Juan Ortí.....	4
D. Teodoro de Pablo.....	4
D. Ciriaco Nájera.....	4
D. Manuel Riaza.....	4

	PESETAS
D. Francisco Sales Curiel	4
D. Gregorio Valdés	4
Total	84

Relación del personal de la Tesorería de Hacienda de la provincia de Madrid, é importe de los haberes que cedan para la suscripción nacional por Mayo último.

	PESETAS
Tesorero, Ilmo. Sr. D. Antonio de Llaguno	15'66
Depositario, D. Darío Villalobos	8'63
Oficial de primera clase, D. Ulpiano Romana	8'63
Idem de segunda, D. Rafael Gascón	7'39
Idem de tercera, D. Manuel Martínez	6'16
Idem de tercera, D. Miguel Morayta	6'16
Idem de cuarta, D. Salvador Alfin	4'94
Idem de cuarta, D. Francisco J. Aparici	4'94
Idem de cuarta, Un empleado de la Tesorería, por ocho días	39'52
Idem de quinta, D. Agustín Ruiz	3'70
Idem de quinta, D. Miguel Notario	3'70
Total	109'43

Suscripción nacional abierta en la demarcación de la Embajada de España en Francia, en cumplimiento del Real decreto de 14 de Abril de 1898.

	FRANCOS
<i>Suma anterior</i>	<i>357.867'90</i>
M. Roubier	5
N. Coulon	2
Anónimo	200
Anónimo	50
M. Lenoir	50
Lluch	50
J. Leroux	5
Majaux et Loupin	100
Laveissière	100
Jauneau et Dumas	25
Batalla	10
Th. Coudère	5
E. Lamothe	20
W. Backes	5
Anónimo	5
A. Testé	2

Enviado de Nantes.

Miguel Sáinz, Vicecónsul en Nantes	400
S. de Silvera é Hijos	200
Garnica de la Cruz	100
S. Bergadá	200
S. Castagner	100
Trias	100
Palau	50
Manuel Alonso	50
Alonso de Estrada	20
Eugenio de la Fuente	50
José de Garay	50
Sr. Trias	50
Simón Márquez	40
Francia	40
Guillermo Fleches	40
Francisco Fleches	40
Tomás Garnés	25
Pedro Coll	25
Francisco Trias	20
Jaime Miró	20
Hilario Bernabeu	20
Mariano Gallardo	10
Luciano Alcalde	50
Esperon	20
Jules Dupas	2
Auguste Callier	1
M. l'Abbé Blanlaeuil	5
Madame Duclós	1
M. de la Cadinière	20
Boudet	5
Le Gall	20
Lappartient Guitard	5
Avin Bauquin	100
Richarme	20
Calatayud	25
Delalande	20
Barcion	5
Libaros	5
Bantru	5
Barrière	5
Chavin	5
G. de Lespincy	5
Guillu	1
Gravaleau et Moisan	20
F. Brosseau	5
Adrien Soury	20

J. Domenge, Vicecónsul en Aix-les-Bains	500
Sra. de Garmendia (500 liras italianas)	464'25
Omer Decugis et Fils	100
Raimundo Miró	200
J. Lambert	300
José M. Núñez Fernández	100
A. Badía	10
Alberto Mar	50
Emilio Mascaró	10
Anónimo	1
Alfredo Gruloos	5
A. Delatte	20
L. Dorine	20
R. Leconte	20
J. Getaz	25
L. Fulet	20
Anónimo	5
Jules Barjonet	5
Paul Muleur	500
L. Bonnard, Vicecónsul en Vichy	100

	FRANCOS
Léon Bourdier	100
Henry Infortuné	5
Anónimo	12
Señor y Señora Alfred Blanc	500
Emile Gilles, Vicecónsul en Fécamp	100
Anónimo	25
Señora Irene G. de Foix	100
Joaquín Badenas	5
Comtesse de Brisac, Princesse de Robeck	1.000
Anónimo	20
H. Pautonnier	16'55
G. Mont-Louis	100
Crémet	20
Dr. Vigenaud	30
Corre	10
Barbin	20
Rocher	20
Dr. Jay	20
Pingusson	100
De Billy	20
Louis Labourier	20
Munsch	10
Charanne	5
Renon	10
Python	25
Dr. Goyon	10
Lamothe	5
D. Sudre	5
Barillon	20
Chassaigne	20
Jouishomme	5
Fabre	10
Pissary	10
Anónimo	5
Louis Dellestable	5
Sicard	10
Laporte	5
Marquis de Manroy (para los heridos)	100
Comte F. de Quatrebarbes	50
Maisonneuve	20
Alumnos de tercer año de Marina de Cherbourg	125
Anónimo	6
Juan Bujal	10
Etienne Barthomeus	500
Georges Materne	50
Albert Niclause	1.000
General Conde de Novion	20
Señoritas de Cárdenas	20
J. Desportes de la Posse	20
Desjardins	100
Eduardo Santos	5.000
Felipe Felip	500
Paul Mercier y amigos	150
Andrés Lladá	50
Raoul Thierry	100
Pedro M. Díez	500
R. Dulin	10
Auguste Poupelle	10
Marie Poupelle	2
Anónimo	5
David Leyrand	5
Desderises du Dezert	20
Carcassonne	5
Comité de Clermont Ferrand, para el Centenario de Lisboa	13
Doctor M. Rodríguez	50
M. Dorriol	100
M. et Mme. Archdeacon (para los heridos)	1.000
Dumas Vorset	5
Antonio Durand y Ribas	1.000
Daniel Lorenzo Mora	100
Pablo Durán y Vila	100
G. de Courcy	100
Eugène Motte	100
Anónimo	47
Anónimo	8
A. G. del Castillo	50

Enviado de Roubaix.

Albert Prouvost, Vicecónsul en Roubaix	500
Victor Zuissier	200
Charles Droulers	100
Jacques Robert	20
Emile Barrois Lepez	100
Louis Lepez Ballaourette	100
Henri Lepez Dalle	100
J. Bte. Trenteseaux Destombes	100
Louis Destombes Dalle	100
Anónimo	100
E. Aubry-Vitet	1.000
Leo Rouanet	500
A. Cailleus	50

Remitido de Caen.

Edouard Vatin	100
Louis Guillonard	100
Emile Travers	25
Paul Docteur	10
Albert Pellerin	20
Gustave Roussy	20
Carlos Corchen	10
Paul Drouet	25
Ernest Adelus, Vicecónsul en Caen	200
Teodora Saborido Fourquet	10
G. de Saint-Paul, Vicecónsul en Aleçon	50
Deshayes, fils	1
E. Mulot	3
Bellessort	1
Adnet	1
Poussin	1
Huignard	2
G. Huignard	3
M. Lagogné	1
Henri Deschamps	1
Jany	0'50
Pomeroy	0'50
Mallet	1
Courroyeur	1
Marteau	1
Contrel	0'50

Remitido de Médéa, Argelia. (Primera lista.)

	FRANCOS
Luis Brugerolle, Vicecónsul en Médéa	20
Joseph Simon	5
Albert Renandin	5
Olivier Febrel	5
Leon Chavanat	5
Emile Lemery	2
Bousseran	5
Colin	5
André Menard	5
Simón Benisti	5
David Cherqui	5
José Cortés	20
Pimpinella	1
Descoing	2
Salvador Ripoll	15
José Blanquere	5
Hijos de José Blanquere	5
Auguste Parrin	2
Doctor Bachon	5
Creneaux	2
Vicente Benito	3
Viuda de Roig	2
Konider Ben Mohamed	2
Benito Cervera	5
Viuda de Bonnet	2
Isaac Ayache	1
Viuda Denis	1
José Benito	1
Darnaudet	5
José Santaña	2
Viuda de Alcaraz	5
Conteron	2
Amiel	2
Total	380.144'20

(Se continuará.)

MINISTERIO DE ULTRAMAR

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Ultramar; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en declarar jubilado, á su instancia, por imposibilidad física debidamente acreditada, y con el haber que por clasificación le corresponda, á D. Arturo Píera y Lozano, Jefe de Administración de tercera clase, Inspector segundo de Hacienda de Filipinas, cesante, concediéndole al propio tiempo los honores de Jefe superior de Administración, libres de gastos, en virtud de lo dispuesto en el art. 21 del reglamento orgánico de las carreras civiles de Ultramar de 3 de Junio de 1866.

Dado en Palacio á tres de Junio de mil ochocientos noventa y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Ultramar,
Vicente Romero Giron.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REAL ORDEN

Vista la instancia elevada á este Ministerio por Doña María Ana Angelina Polinat, Superiora Vicaria del Instituto religioso de Damas del Sagrado Corazón de Jesús en España, en solicitud de autorización para establecer una nueva casa del mismo en Godella, de esa provincia y diócesis;

S. M. la REINA (Q. D. G.), Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo, teniendo en cuenta la Real orden de 27 de Abril de 1858, dada de acuerdo con lo informado por el Consejo de Estado en pleno, por la cual se autorizó el establecimiento del Instituto religioso de que se trata en España, previa la instrucción de expediente para cada fundación, como se ha hecho con las varias casas que del mismo existen ya;

Y considerando los buenos resultados morales y sociales que produce la enseñanza que se da por el mismo y los informes favorables de V. I. y del Gobernador civil de esa provincia, ha tenido á bien disponer se autorice dicha fundación; entendiéndose, por lo que á este Ministerio se refiere, sin gravamen alguno para el Tesoro y en cuanto las Religiosas cumplan con sus Constituciones.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos procedentes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 4 de Junio de 1898.

ALEJANDRO GROIZARD

Sr. Gobernador eclesiástico S. V. de Valencia.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Vista una consulta del Alcalde de Pulianas elevada á este Ministerio por esa Comisión mixta de reclutamiento, relativa al hecho de que en el sorteo para el reemplazo del año actual, verificado en dicho pueblo, han sido incluidos nuevamente los mozos de reemplazos anteriores sujetos á revisión, que ya fueron sorteados en 1897; y

Considerando que la disposición transitoria de la ley de 21 de Octubre de 1896 dispone de un modo expreso y terminante que los mozos anteriores al reemplazo de 1897, sujetos á revisión, fuesen sorteados en dicho año para tomar número que determinase en lo sucesivo una responsabilidad militar, limitándose este precepto al referido sorteo de 1897, puesto que en los que le siguen todos los mozos tendrán ya número;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien resolver que el Ayuntamiento de Pulianas ha interpretado equivocadamente la citada disposición transitoria; y que, por lo tanto, deben anularse, en la forma que previene el artículo 71 de la ley, los números obtenidos en el sorteo de 1898 por los mozos de reemplazos anteriores sujetos á revisión, que ya fueron sorteados en 1897; debiéndose aplicar esta disposición á los otros pueblos de la misma provincia, en los que, según manifiesta la Comisión mixta, se ha padecido igual error por los Ayuntamientos, así como á los demás de España que se hallen en caso idéntico; y advirtiéndose que los mozos de que se trata han de conservar siempre el número que alcanzaron en el repetido sorteo de 1897, y con arreglo á él prestar su servicio, caso de que cesen las excepciones de que vienen disfrutando.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 21 de Abril de 1898.

RUIZ Y CAPDEPÓN

Sr. Presidente de la Comisión mixta de reclutamiento de Granada.

MINISTERIO DE FOMENTO

REALES ORDENES

Excmo. Sr.: En virtud de concurso y propuesta de la Comisión permanente de ese Consejo;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien trasladar á la cátedra de Agricultura del Instituto de Palencia, con el sueldo anual de 3.500 pesetas, 3.000 de entrada y 500 por razón de un quinquenio, á D. Emilio Chacel, actual Catedrático numerario de igual asignatura del Instituto de Cabra.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de Mayo de 1898.

GAMAZO

Sr. Presidente del Consejo de Instrucción pública.

Méritos y servicios de D. Emilio Chacel del Río.

Licenciado en Ciencias físico químicas con título expedido en 5 de Mayo de 1882.

Aprobados los ejercicios del grado de Doctor en la misma Facultad y Sección.

Licenciado en Derecho civil y canónico.

Tiene aprobadas las oposiciones á la plaza de Ayudante del Laboratorio municipal de Valladolid.

Vicepresidente de la Sección de Ciencias médica y naturales de la Juventud católica de Valladolid.

Vocal Secretario de la Junta municipal del Censo de Valladolid.

Ayudante interino de Física y Química de la Universidad de Valladolid.

Igual cargo en virtud de oposición.

Auxiliar gratuito de la Sección de Ciencias en la Universidad de Valladolid.

Catedrático numerario por oposición de Agricultura del Instituto de Cabra.

Secretario del Instituto de Cabra.

Resulta con una antigüedad de Catedrático numerario de cuatro años y dos meses.

Es autor de varias obras y trabajos científicos sin calificar.

Excmo. Sr.: En virtud de concurso y propuesta de la Comisión permanente de ese Consejo;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien trasladar á la cátedra de Agricultura del Instituto de Logroño, con el

sueldo anual de 3.500 pesetas, 3.000 de entrada y 500 por razón de un quinquenio, á D. Aniceto Llorente y Arregui, actual Catedrático numerario de igual asignatura del Instituto de Burgos.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de Mayo de 1898.

GAMAZO

Sr. Presidente del Consejo de Instrucción pública.

Méritos y servicios de D. Aniceto Llorente y Arregui.

Licenciado en la Facultad de Ciencias con título expedido en 29 de Noviembre de 1882.

Doctor en la misma Facultad.

Catedrático interino de Agricultura en el Instituto de segunda enseñanza de Cabra. Nombrado en virtud de Real orden

Catedrático numerario de Agricultura del Instituto de Burgos, en virtud de oposición.

Resulta con una antigüedad de Catedrático numerario de seis años, diez meses y nueve días.

Ha escrito una obra titulada *Los Abonos*, declarada de mérito, á propuesta del Consejo de Instrucción pública, y tiene otras obras y trabajos científicos sin clasificar.

Excmo. Sr.: Por renuncia de D. Luis de Olavarrieta, S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien trasladar, en virtud de concurso y propuesta de la Comisión permanente de ese Consejo, á la cátedra de Lengua francesa del Instituto de Castellón, con el sueldo anual de 2.500 pesetas y demás ventajas de la ley, á D. Manuel Fernández y Fernández, actual Catedrático numerario de igual asignatura de la Escuela de Comercio de Zaragoza.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de Mayo de 1898.

GAMAZO

Sr. Presidente del Consejo de Instrucción pública.

Méritos y servicios de D. Manuel Fernández.

Licenciado en la Facultad de Filosofía y Letras con nota de sobresaliente.

Perito Mercantil con la misma nota.

Tiene aprobados dos cursos de Alemán, dos de Inglés, dos de Francés, dos de Latín, dos de Griego y dos de Árabe.

Catedrático numerario, por oposición, de Lengua francesa de la Escuela de Comercio de Zaragoza.

Cuenta total de servicios cuatro años, tres meses y diez y siete días.

Excmo. Sr.: En virtud de concurso y propuesta de la Comisión permanente de ese Consejo;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien nombrar Catedrático numerario de los dos cursos de Latín y Castellano del Instituto de Casariego de Tapia, con el sueldo anual de 2.500 pesetas y demás ventajas de la ley, á D. Julio Quirós y Secades, actual Auxiliar numerario de la Sección de Letras del Instituto de Oviedo.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de Mayo de 1898.

GAMAZO

Sr. Presidente del Consejo de Instrucción pública.

Méritos y servicios de D. Julio Quirós y Secades.

Licenciado en Derecho civil y canónico, con título expedido en 27 de Febrero de 1881.

Licenciado en Filosofía y Letras, con título expedido en 9 de Noviembre de 1887.

Nombrado Auxiliar de la cátedra de Derecho civil de Oviedo en 23 de Abril de 1870.

Se encargó como Auxiliar de la Sección de Letras, sin especial retribución, de la cátedra de Filosofía, Lógica y Ética.

Desempeñó la de segundo curso de Latín y Castellano y las de primero y segundo curso de Francés.

Se halla encargado de la cátedra de Retórica y Poética.

Ha formado parte de varios Tribunales de examen y fué Vocal de los de ejercicios de grados de Enseñanza oficial, y por Real orden de 13 de Noviembre de 1870 de los de enseñanza libre.

Aspiró á las cátedras de Geografía é Historia y Retórica y Poética de los Institutos de León, Gijón y Tapia.

Auxiliar de la cátedra de Derecho civil español común y foral, nombrado por acuerdo del Claustro de la Facultad de Derecho de la Universidad de Oviedo.

Auxiliar numerario de la Sección de Letras del Instituto de Gijón, nombrado en virtud de Real orden.

Auxiliar numerario de la Sección de Letras del Instituto provincial de Oviedo, nombrado en virtud de Real orden de

traslado. Cesó por no estar en posesión del título de Licenciado en la Facultad de Filosofía y Letras.

Auxiliar accidental de la Sección de Letras del Instituto de Oviedo, nombrado en virtud de Orden de la Dirección de Instrucción pública.

Auxiliar numerario de la Sección de Letras del Instituto de León, en virtud de orden de la Dirección general de Instrucción pública.

Trasladado, en virtud de concurso, á igual destino en el Instituto provincial de Oviedo.

Resulta con una antigüedad de Auxiliar accidental de un año, tres meses y veintiséis días.

Resulta con una antigüedad de Auxiliar numerario de diez y siete años, once meses y dos días.

Excmo. Sr.: No habiéndose presentado D. Rafael de Lerma y Leña á tomar posesión dentro del término legal y prórroga del mismo que le fué concedida;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien trasladar, en virtud de concurso y propuesta en segundo lugar de la Comisión permanente de ese Consejo, á la cátedra de Latín y Castellano del Instituto de Almería, comprensiva de los dos cursos de la misma á cargo de un solo Profesor, con el sueldo anual de 3.500 pesetas, 3.000 de entrada y 500 por razón del primer quinquenio, á Don Hilario del Olmo, Catedrático numerario de igual asignatura del de Canarias, que deberá además percibir 1.000 pesetas anuales en concepto de gratificación por acumulación de enseñanzas.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de Mayo de 1898.

GAMAZO

Sr. Presidente del Consejo de Instrucción pública.

Méritos y servicios de D. Hilario del Olmo.

Licenciado en la Facultad de Filosofía y Letras con título expedido en 22 de Agosto de 1883.

Individuo del Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Anticuarios.

Profesor, por oposición, de Geografía é Historia universal y particular de España en el Fomento de las Artes.

Aprobados los ejercicios de oposiciones á Psicología, Lógica y Ética de Bilbao y Cabra, y Latín y Castellano de Murcia, Tarragona, Zamora, Canarias y Figueras.

Académico de la de Monte Real de Tolosa.

Individuo de la Sociedad Económica de Amigos del País de Tenerife.

Sustituyó en la cátedra de Latín de Segovia al Catedrático en propiedad de dicha asignatura, y en el de Pamplona en las cátedras de Psicología, Lógica y Ética.

Auxiliar numerario de la Sección de Letras de la Universidad de Zaragoza.

Catedrático numerario de Latín y Castellano del Instituto de Canarias por virtud de oposición.

Resulta con una antigüedad de Catedrático numerario de cuatro años, nueve meses y veinticinco días.

Ha publicado una obra de Psicología, Lógica y Ética, informada favorablemente por el Consejo de Instrucción pública.

Tiene escritas varias obras y trabajos científicos sin calificar.

Excmo. Sr.: No habiéndose presentado á tomar posesión D. Marcelo Macías dentro del plazo legal;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien trasladar, en virtud de concurso y propuesta, en segundo lugar, de la Comisión permanente de ese Consejo, á la cátedra de Retórica y Poética del Instituto de Córdoba, con el sueldo anual de 4.500 pesetas, 3.000 de entrada, y 1.500 por razón de quinquenios, á D. José María García Alvarez, actual Catedrático de igual asignatura del de Guipúzcoa.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de Mayo de 1898.

GAMAZO

Sr. Presidente del Consejo de Instrucción pública.

Méritos y servicios de D. José María García Alvarez.

Licenciado en Filosofía y Letras en 14 de Enero de 1884.

Doctor en dicha Facultad.

Ex Diputado de las Cortes Constituyentes del 73.

Catedrático numerario, por oposición, de Retórica y Poética del Instituto de León.

Idem id. del de Guipúzcoa, por virtud de traslado.

Resulta con un total de años de servicios, como Catedrático numerario, de quince años y quince días.

Tiene escritas varias obras sin calificar.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL — MINISTERIO DE LA GUERRA

Noticia de las defunciones de tropa ocurridas en el Ejército de operaciones de la isla de Cuba, en las fechas que se indican, según ha participado el Capitán general de dicha Antilla. (1)

ARMAS	CUERPOS	CLASES	NOMBRES	NATURALEZA		BAJAS			FECHA DEL FALLECIMIENTO			FALLECIMIENTO		PROVINCIA
				PUEBLO	PROVINCIA	En el campo de batalla.....	De heridas recibidas.....	Del vómito....	De enfermedades comunes ó accidentes.	DÍA	MES	AÑO	PUEBLO	
Infantería	Galicia.....	Soldado.....	Andrés Ballar Pérez	Yesa.....	Navarra.....				12	Diciembre.....	1896	Sagua.....	Santa Clara.	
	Aragón.....	Otro.....	Amado Blasco Marin	Alfambre.....	Teruel.....				9	Octubre.....	1896	Regla.....	Habana.	
	Valencia.....	Otro.....	Juan Bernal Trefol	Villa del Rey.....	Zamora.....				17	Diciembre.....	1896	Santa Lucia.....	Pinar del Río.	
	Navarra.....	Otro.....	Domingo Brianzo Vidal	Villalba.....	Tarragona.....				26	Idem.....	1896	Colón.....	Matanzas.	
	Constitución.....	Otro.....	Rafael Ballester Juli	La Escala.....	Gerona.....				16	Idem.....	1896	Santiago de Cuba.....	Santiago de Cuba.	
	León.....	Otro.....	Sebastián Buriof Murillo	Se ignora.....	Se ignora.....				11	Idem.....	1896	Habana.....	Habana.	
	Cantabria.....	Otro.....	Manuel Barón Gonilla	Artona.....	Barcelona.....				10	Idem.....	1896	Idem.....	Idem.	
	San Quintín.....	Otro.....	Teodoro Blasco Royo	Muniesa.....	Teruel.....				22	Idem.....	1896	San Luis.....	Santiago de Cuba.	
	Otombe.....	Otro.....	Celestino Brianzo Aguilar	Piezas.....	Barcelona.....				18	Idem.....	1896	Candelaria.....	Pinar del Río.	
	Idem.....	Otro.....	José Barba Martínez	Yeste.....	Albacete.....				18	Idem.....	1896	Idem.....	Idem.	
Sexto tercio de Guerrillas	Andalucía.....	Otro.....	Fernando Berasain Ivere	Mazurabal.....	Navarra.....				29	Idem.....	1896	Regla.....	Habana.	
	Aleántara.....	Otro.....	José Blanco Revilla	Lomas.....	Coruña.....				22	Idem.....	1896	Manzanillo.....	Santiago de Cuba.	
	Arapiles.....	Otro.....	Francisco Ballells Ballcells	Losa.....	Lérida.....				19	Idem.....	1896	Bayamo.....	Idem.	
	Valencia.....	Otro.....	Tomas Bangueno Garcia	Vargas.....	Toledo.....				1	Idem.....	1896	Regla.....	Habana.	
	Asia.....	Otro.....	Saturmino Brito Pérez	Madrid.....	Habana.....				22	Idem.....	1896	Catalina.....	Idem.	
	Príncipe.....	Otro.....	José Bernabé Juncosa	Zurcide.....	Lérida.....				22	Idem.....	1896	Regla.....	Idem.	
	Cuenca.....	Otro.....	Jerardo Barrero Morál	Pradell.....	Barcelona.....				28	Idem.....	1896	Songo.....	Santiago de Cuba.	
	Habana.....	Otro.....	Antonio Boveda Rodríguez	Ovillo.....	Leon.....				4	Idem.....	1897	Habana.....	Habana.	
	Asturias.....	Otro.....	Julián Ballester Peraita	Jerez.....	Cádiz.....				2	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.	
	Verdara.....	Otro.....	Francisco Benet Alfonso	Elche.....	Ciudad Real.....				5	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.	
Infantería	Luchana.....	Otro.....	Antonio Briones Pidal	Hibnell.....	Albacete.....				5	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.	
	Guipuzcoa.....	Otro.....	Rafael Billén Perra	Hellin.....	Albacete.....				5	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.	
	Mérida.....	Otro.....	Mariano Berbel San Marcos	Valdenrobles.....	Valencia.....				10	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.	
	Wad-Rás.....	Otro.....	José Bernal Botello	Sallén.....	Teruel.....				6	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.	
	Movilizado de Auras.....	Otro.....	Pedro Barco Buqueta	Santa Eulalia.....	Barcelona.....				3	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.	
	Infantería.....	Voluntario.....	José Bairo Bancero	Cabezuela.....	Pontevedra.....				3	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.	
	Escuadrón de Guantánamo.....	Soldado.....	Baldomero Bardero Muñoz	Holgún.....	Cáceres.....				3	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.	
	Idem.....	Soldado.....	Balbuena Balmaseda Medina	Miguel Bernal Pérez.....	Cuba.....				2	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.	
	Idem.....	Guerrillero.....	Timoteo Bonadote Lorente	Zaragoza.....	Zaragoza.....				31	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.	
	Idem.....	Otro.....	Damián Bravo Dinsio	Cantón.....	Valencia.....				2	Idem.....	1897	Manzanillo.....	Santiago de Cuba.	
Infantería	Asturias.....	Corneta.....	Jaime Banoles Remes	Palometa.....	Toledo.....				7	Idem.....	1897	Guantánamo.....	Idem.	
	Zamora.....	Soldado.....	Agustín Barba Fernández	Robledo.....	Se ignora.....				8	Idem.....	1897	Pinar del Río.....	Pinar del Río.	
	Constitución.....	Otro.....	José Bravo Fernández	Casas Novas.....	Orense.....				3	Idem.....	1897	San Antonio Bacios.....	Habana.	
	España.....	Otro.....	Agustín Bertréguet Romeguera	San Felu.....	Barcelona.....				2	Idem.....	1897	Gbaroa.....	Santiago de Cuba.	
	Gerona.....	Otro.....	Silvan Berrade	Luque.....	Navarra.....				6	Idem.....	1897	Bramales.....	Pinar del Río.	
	Simancas.....	Cabo.....	Eulogio Cristóbal Goñi	Trova.....	Idem.....				1	Idem.....	1897	Habana.....	Habana.	
	Mérida.....	Otro.....	Florencio Casanova Beilo	Benacier.....	Huesca.....				2	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.	
	Guaclajara.....	Otro.....	Pedro Corvente Corvente	Teparente.....	Málaga.....				3	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.	
	Wad-Rás.....	Marinero.....	Manuel Carres de los Reyes	Palma.....	Canarias.....				9	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.	
	Isabel la Católica.....	Soldado.....	José Cecilia Torres	Jerez.....	Cádiz.....				1	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.	
Guerrilla de la Cabana	Almansa.....	Otro.....	Francisco Codinas Sallier	Canet de Mar.....	Barcelona.....				6	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.	
	Habana P.....	Guerrillero.....	Manuel Castillo Gargosi	Mariel.....	Pinar del Río.....				1	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.	
	San Marcial.....	Soldado.....	Miguel Calpe Guimero	Torralla.....	Castellón.....				1	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.	
	Luchana.....	Otro.....	Damián Cortes González	Segorbe.....	Cáceres.....				3	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.	
	Unión.....	Otro.....	Julián Clemente Mañes	Camerós.....	Castellón.....				7	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.	
	Caibarién.....	Otro.....	Buenaventura Cabezon Erma	Vega de Cines.....	Logroño.....				1	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.	
	España.....	Cabo.....	Joaquín Castro Cifuentes	Vélez.....	Gerona.....				5	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.	
	Asturias.....	Soldado.....	José Cantón González	Linares.....	Granada.....				4	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.	
	Isabel la Católica.....	Otro.....	Pedro Cebollero Salas	Novales.....	Jáen.....				1	Idem.....	1897	Manzanillo.....	Santiago de Cuba.	
	Arapiles.....	Otro.....	Cecilio Cebollero Montes	Se ignora.....	Huesca.....				7	Idem.....	1897	S. de las Vegas.....	Santa Clara.	
Guerrilla del Estado	Zaragoza.....	Cabo.....	Juan Cruz Expósito	Sevilla.....	Sevilla.....				8	Idem.....	1897	Pinar del Río.....	Habana.	
	Guipuzcoa.....	Otro.....	Juan Cardona Torres	Santafé.....	Granada.....				2	Idem.....	1897	Guines.....	Idem.	
	Garellano.....	Guerrillero.....	José Caridad Castillo	Jerez.....	Cádiz.....				8	Idem.....	1897	Nuevitas.....	Habana.	
	Bailén.....	Soldado.....	Simón Cabro Agues	Baracoa.....	Isla de Cuba.....				4	Idem.....	1897	Baracoa.....	Santiago de Cuba.	
	Castilla.....	Otro.....	José Conzo Tomé	Oros.....	Se ignora.....				7	Idem.....	1897	Pinar del Río.....	Pinar del Río.	
	Zamora.....	Otro.....	Valeriano Congre Echando	Isabel.....	Navarra.....				2	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.	
	Castilla.....	Otro.....	Juan Carbo Crisel	San Antonio.....	Gerona.....				2	Idem.....	1897	Bramales.....	Idem.	
	Idem.....	Otro.....	Agustín Caudante Melia	Idem.....	Se ignora.....				10	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.	
	Idem.....	Otro.....	Guillermo Cabanas Macedo	Lausada.....	Idem.....				27	Idem.....	1896	Guantánamo.....	Idem.	
	Idem.....	Otro.....	Juan Compelo Romero	Mazaruelos.....	Lugo.....				5	Idem.....	1896	Candelaria.....	Idem.	
Infantería	Idem.....	Otro.....	Anastasio Casado Orteaga	Segovia.....	Idem.....				5	Idem.....	1896	Habana.....	Habana.	
	Idem.....	Otro.....	Juan Calvo Esqueta	Idem.....	Idem.....				16	Idem.....	1896	Habana.....	Habana.	
	Idem.....	Otro.....	José C. net Agulló	Idem.....	Idem.....				15	Idem.....	1896	Habana.....	Habana.	
	Idem.....	Otro.....	Jaime Castel Vidal	Cadolla.....	Lérida.....				13	Idem.....	1896	Habana.....	Habana.	
	Idem.....	Otro.....	Raimundo Calleja Provedo	Castillo Matajudios.....	Burgos.....				4	Idem.....	1896	Palma Soriano.....	Santiago de Cuba.	

(1) Véase la GACETA de ayer.

ARMAS	CUERPOS	CLASES	NOMBRES	NATURALEZA		BAJAS			FECHA DEL FALLECIMIENTO			FALLECIMIENTO	
				PUEBLO	PROVINCIA	En el campo de batalla...	De heridas recibidas...	Del vómito...	De enfermedades comunes ó accidentes.	DÍA	MES	AÑO	PUEBLO
Infantería	Cantabria	Soldado	Celestino Castani Lina	Manresa	Barcelona				16	Diciembre	1896	I. Guanaguano	Pinar del Río
	Idem	Otro	José Clavelas Ferrer	Barcelona	Idem				1	Idem	1896	Corte	Habana
	Baleares	Otro	Eustaquio Corcostegui Brive	Piñeira	Vizcaya				1	Idem	1896	Regla	Idem
	Llerena	Otro	Joaquín Canellas Piset	San Pedro	Gerona				1	Idem	1896	Idem	Pinar del Río
Segundo tercio de Guerrillas	Guerrillero	Otro	José Castro Camano	Orense	Orense				1	Idem	1896	Guama	Puerto Principe
Voluntarios de Madrid	Otro	Otro	Lorenzo Cercandi Machado	Camajani	Santa Clara				1	Idem	1896	Minas	Idem
Idem	Voluntario	Otro	Francisco Caspe Soriano	Grau	Valencia				1	Idem	1896	Vapor Guadalupe	Pinar del Río
	Castilla	Otro	Emiliano Cachón Aguado	Reveri	León				1	Idem	1896	San Cristóbal	Idem
	Wad-Bás	Otro	Rafael Caraga Alonso	Se ignora	Se ignora				1	Idem	1896	Dimas	Santiago de Cuba
	Alcántara	Sargento	Ramón Cerojes Cardes	Castilero	Huesca				1	Idem	1896	Veguilla	Idem
	San Quintín	Soldado	Antonio Chumilla Vásquez	Se ignora	Se ignora				1	Idem	1896	Pinar del Río	Santiago de Cuba
	Guadalajara	Otro	Pascual Chela Ariazanda	Idem	Idem				1	Idem	1897	Habana	Habana
	Gerona	Otro	Vicente Delofeu Cot	San Pedro	Barcelona				1	Idem	1896	Idem	Idem
	Pavia	Otro	Anselmo Domingo Julían	Villanueva	Teruel				1	Idem	1896	Batabano	Santiago de Cuba
	Alcántara	Otro	Vicente Durante Fernández	Río Tinto	Huelva				1	Idem	1896	Veguillas	Habara
	Gerona	Otro	Vicente Damián Sancho	Se ignora	Se ignora				1	Idem	1896	Habana	Idem
	Llerena	Otro	Sebastián Damarain Vigili	Tarragona	Tarragona				1	Enero	1897	Habana	Idem
	Habana P	Otro	Félix Durán Silva	Alcántara	Badajoz				1	Idem	1897	Idem	Idem
	Habana P	Otro	Dámaso Delgado García	Bejucal	Salamanca				1	Idem	1897	Idem	Idem
	Habana P	Otro	Miguel Díaz Oroquesa	Santa Clara	Santa Clara				1	Diciembre	1896	Colón	Matanzas
	Habana P	Otro	Ramón Deus Rodríguez	Se ignora	Se ignora				1	Enero	1897	Guanajay	Pinar del Río
	Habana P	Otro	Fernán Diez Muñoz	Castraña	Valladolid				1	Enero	1897	Cienfuegos	Santa Clara
	Habana P	Otro	José Domas Ret	Ariá	Africa				1	Idem	1897	San Luis	Santiago de Cuba
	Habana P	Otro	José Estanga	Gurique	Navarra				1	Idem	1897	Habana	Habana
	Habana P	Otro	Tomás Escarban Albarán	San Miguel	Avila				1	Diciembre	1896	Idem	Idem
	Habana P	Otro	Domingo Edo Izquierdo	Baldelinares	Teruel				1	Enero	1897	Santiago de Cuba	Santiago de Cuba
	Habana P	Otro	Antonio Espada Carrera	Allega	Huesca				1	Idem	1897	Idem	Idem
	Habana P	Otro	Santiago Echarte Goitia	La Lumbre	Pamplona				1	Idem	1897	Idem	Idem
	Habana P	Otro	José Escalar Golcochea	Sestao	Vizcaya				1	Idem	1897	Ciego de Avila	Puerto Principe
	Habana P	Otro	Isidro Expósito	Greda	Gerona				1	Idem	1897	Idem	Idem
	Habana P	Otro	Miguel Estévez Argili	Se ignora	Se ignora				1	Idem	1897	Trinidad	Matanzas
	Habana P	Otro	Martín Echevarría Hernández	Idem	Idem				1	Idem	1897	San Cristóbal	Habana
	Habana P	Otro	Vicente Estévez Martínez	Idem	Idem				1	Diciembre	1896	Habana	Idem
	Habana P	Otro	Gabino Echevarri Peñalva	Peralta	Navarra				1	Idem	1896	Idem	Idem
	Habana P	Otro	Ramón Escoda Pérez	San Vicente	Alcántara				1	Idem	1896	Candelaria	Pinar del Río
	Habana P	Otro	Bonifacio Escort Corcoles	Se ignora	Se ignora				1	Noviembre	1896	Veguilla	Santiago de Cuba
	Habana P	Otro	Manuel Encedraque Irua	Sástago	Zaragoza				1	Diciembre	1896	Matanzas	Matanzas
	Habana P	Otro	Alonso Fernández Barquín	Priano	Santander				1	Idem	1896	Santiago de las Vegas	Habana
	Habana P	Otro	Ildonsofo Fuerte Navarro	Ufú	Navarra				1	Idem	1896	Cayajabo	Pinar del Río
	Habana P	Otro	Antonio Fraile Pilo	Villar del Rey	Zamora				1	Idem	1896	Idem	Idem
	Habana P	Otro	Manuel Freixa Farrera	Lervi	Lerida				1	Idem	1896	Idem	Idem
	Habana P	Otro	Manuel Freijo Incógnito	Barcia	Burgos				1	Idem	1896	Idem	Idem
	Habana P	Otro	Antonio Fenet Pancar	Barcelona	Barcelona				1	Idem	1896	Idem	Idem
	Habana P	Otro	Fabián Fernández Ramos	Palencia	Palencia				1	Idem	1896	Idem	Idem
	Habana P	Otro	Alberfo Fernández Balgona	Toledo	Toledo				1	Idem	1896	Idem	Idem
	Habana P	Otro	Primitivo Fernández Gil	Collado	Avila				1	Idem	1896	Idem	Idem
	Habana P	Otro	Pedro Felú Camos	San Jordi	Gerona				1	Idem	1896	Idem	Idem
	Habana P	Otro	Pedro Fernández Santa María	Villacaños	Burgos				1	Idem	1896	Idem	Idem
	Habana P	Otro	Manuel Ferro González	Celanova	Orense				1	Idem	1896	Idem	Idem
	Habana P	Otro	José Fernández Fernández	Fuentesgrado	Lugo				1	Idem	1896	Idem	Idem
	Habana P	Otro	José Fernández Expósito	Oviedo	Oviedo				1	Idem	1896	Idem	Idem
	Habana P	Otro	Agustín Fuentesella Calle	Laredo	Huesca				1	Enero	1897	Bueyeflo	Santiago de Cuba
	Habana P	Otro	Antonio Fay Raíreo	Estación	Santander				1	Idem	1897	Puerto Padre	Idem
	Habana P	Otro	Isidro Francisco José	Hospicio	Barcelona				1	Idem	1897	Habana	Habana
	Habana P	Otro	José Fresandres Viladegut	Alcarría	Lerida				1	Idem	1897	Idem	Idem
	Habana P	Otro	Joaquín Frontarid Prado	Villafraanca	Castellón				1	Idem	1897	Idem	Idem
	Habana P	Otro	José Fernández López	Narón	Lugo				1	Idem	1897	Idem	Idem
	Habana P	Otro	Jacinto Foy Jimeno	Pavia	Castellón				1	Idem	1897	Idem	Idem
	Habana P	Otro	Manuel Ferrer Girones	Ibarejas	Tarragona				1	Idem	1897	Idem	Idem
	Habana P	Otro	Vicente Fapador Cruz	Malajón	Ciudad Real				1	Idem	1897	Idem	Idem
	Habana P	Otro	Francisco Fernández Merriño	Vilvino	Orense				1	Idem	1897	Idem	Idem
	Habana P	Otro	Maual Gómez Nuñez	San Pedro	León				1	Diciembre	1896	Habana	Habana
	Habana P	Otro	Pedro Guen Casas	Bois	Tarragona				1	Idem	1896	Idem	Idem
	Habana P	Otro	Miguel González López	Villarronero	Burgos				1	Enero	1897	Idem	Idem
	Habana P	Otro	Miguel Guillén Verdú	Tebi	Alicante				1	Idem	1897	Idem	Idem
	Habana P	Otro	Antonio Guevara Cánovas	Cartagena	Murcia				1	Idem	1897	Idem	Idem
	Habana P	Otro	Ceterino García del Valle	Madrid	Madrid				1	Idem	1897	Idem	Idem
	Habana P	Otro	Joaquín Girón Santiago	Arcenales	Vizcaya				1	Idem	1897	Idem	Idem
	Habana P	Otro	Felipe García Pérez	Madrid	Madrid				1	Idem	1897	Idem	Idem
	Habana P	Otro	Tomás García Ralcañte	Guadalajara	Burgos				1	Idem	1897	Idem	Idem
	Habana P	Otro	Ramón González Cuesta	Jacomillo	Murcia				1	Idem	1897	Idem	Idem
	Habana P	Otro	Cayetano González Nortas	Alamo	Vizcaya				1	Idem	1897	Idem	Idem
	Habana P	Otro	Carlos Gisbert Gatala	Portugalete	Portugalete				1	Idem	1897	Idem	Idem
	Habana P	Otro	Julio Gutiérrez Torres	Parte	Gerona				1	Idem	1897	Idem	Idem
	Habana P	Otro	Jaime Guerrique Ferrer	Amagrallo	Gerona				1	Idem	1897	Idem	Idem
	Habana P	Otro	Manuel González Sar	Villarro	Lerida				1	Idem	1897	Idem	Idem
	Habana P	Otro	Santos Guzmán R	Valverde	Cáceres				1	Diciembre	1896	Idem	Idem
	Habana P	Otro	Simón González Caroll	Cayajabo	Pinar del Río				1	Enero	1897	Guanga	Pinar del Río

(Se continúa en p. 922)

MINISTERIO DE MARINA

Instrucciones á que se han de sujetar los buques que se dirijan á esta isla y puertos de Mahón y Fornells.

- 1.^a La entrada de buques á este puerto sólo se efectuará desde las seis de la mañana á la puesta del sol.
- 2.^a Todos los buques se aguantarán ó fondearán durante la noche fuera del puerto, y aun de día hasta que salga el práctico para pilotarlos de entrada.
- 3.^a Quedan retiradas las boyas que en la boca del puerto marcan la canal de entrada.
- 4.^a Queda establecido un bote de ronda para avisar á los buques que quieran entrar, la prohibición de hacerlo.
- 5.^a Durante el día serán todos los buques de pequeño porte pilotados para hacerlo franco de las defensas, pues los de mayor lo serán á cala Taulera.
- 6.^a Al que intente forzar el puerto se le hará fuego por la Mola.
- 7.^a Al avistar todo buque á la Mola deberá izar la bandera y contraseña de matrícula.
- 8.^a Los Capitanes y Patrones no permitirán la bajada á tierra de los extranjeros que traigan como pasajeros hasta que, una vez dado noticia á la Autoridad de Marina, ésta lo haya autorizado.
- 9.^a Queda suprimida la farola de la boca del puerto hasta tanto se noticie su restablecimiento.
10. Queda cerrado completamente el puerto de Fornells para toda clase de buques, ya sean de guerra ó mercantes españoles ó extranjeros.
11. Queda prohibido terminantemente el fondeo de buques en todo el perímetro de esta isla, así como el desembarco, aunque éste tratase de verificarse con embarcaciones menores.
12. Las anteriores prescripciones se publicarán en la GACETA DE MADRID, Boletín de la provincia y periódicos locales, dando cuenta de ellas al Cuerpo consular en esta ciudad.

Estas instrucciones obedecen al estado de guerra en que se halla la Nación, y hallarse tendidas las defensas submarinas de la isla.

Mahón 27 de Abril de 1898.—Antonio Alonso.—Hay una rúbrica.—Hay un sello que dice: *Comandancia de Marina, provincia de Menorca.*

El Jefe de Estado Mayor general, Manuel J. Mozo.

Instrucciones á que se han de sujetar los buques que se dirijan al puerto de Cartagena, consecuentes al establecimiento de defensas submarinas en el mismo.

- 1.^a Queda prohibida la entrada en el puerto durante las horas de la noche á toda clase de buques.
- 2.^a Durante las horas del día en que el puerto permanece abierto, será obligatorio tomar práctico á todo buque de vapor ó de vela que cale más de dos metros y medio.
- 3.^a Al quedar cerrado el puerto durante la noche, se suprimirán las farolas de la isla de Escombreras y las de los extremos de los rompeolas de la Turra y Navidad.
- 4.^a Para la entrada en el puerto durante la noche de los buques de guerra nacionales ó de los mercantes que el Gobierno de S. M. considere necesario que lo verifiquen, á pesar de lo dispuesto como regla general, en los puntos primero y segundo se establecerán señales de reconocimiento, que se comunicarán á quien convenga en vía reservada.
- 5.^a Queda establecido un servicio de ronda en la mar para avisar á los buques que quieran entrar, de las prescripciones á que deben someterse, y para hacerlas cumplir en caso necesario.
- 6.^a Estas prescripciones se publicarán en la GACETA DE MADRID, Boletín oficial de la provincia, periódicos locales, y se dará cuenta de ellas al Cuerpo consular de esta ciudad.

Cartagena 17 de Mayo de 1898.—Zoiilo Sánchez Ocaña.—Hay una rúbrica.—Hay un sello que dice: *Capitanía general de Marina del Departamento de Cartagena.*

El Jefe de Estado Mayor general, Manuel J. Mozo. —19

AVISO A LOS NAVEGANTES**Depósito Hidrográfico.**

GRUPO 123—3 DE JUNIO DE 1898

En cuanto se reciba á bordo este aviso deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

OCEANO ATLÁNTICO DEL NORTE**Estados Unidos.****Boyas en el río Sheepscot (Maine).**

(*Avis aux Navigateurs, núm. 98/648. Paris, 1898.*)

Núm. 770, 1898.—Se han colocado en el río Sheepscot las boyas siguientes:

Una boya de asta, roja, que señala los Cat Ledges, se ha fondeado en 9^a de agua, al S. 3° W. del faro del cabo Hendricks y al N. 60° W. de la costa S. de la isla Lower Mark. Situación aproximada: 43° 47' 55" N. por 63° 29' 10" W.

Una boya de asta, roja, núm. 2 1/2 (*Barkers Island buoy*), fondeada en 9^a de agua y situada al N. 85° W. de las costa S. de la isla Barkers (Barthers) y al S. de la costa W. de la misma isla.

Una boya de asta, negra, núm. 5 1/2 (*Cloughs Point buoy*), está fondeada en 9^a de agua, al S. 26° E. de la costa S. W. de la isla Davis y al S. 71° E. de la punta Birch.

Una boya de asta, roja, núm. 8 (*Middle Ground buoy*), está fondeada en 4^a, 5 de agua, al N. 63° W. de la extremidad S. de la isla Davis y al N. 5° E. de la roca Seal.

Carta núm. 588 de la sección IX.

Restos de buque sumergidos en el S. E. del faro de Absecon (Nueva Jersey).

(*Avis aux Navigateurs, núm. 98/649. Paris, 1898.*)

Núm. 771, 1898.—Según aviso con fecha 18 de Abril de 1898, se encuentran á unas 13 millas en el S. 55° E. del faro

de Absecon y en 28^a de agua, los restos de un buque sumergido en posición vertical y emergiendo los palos unos 6^m.

Situación aproximada: 39° 14' 20" N. por 67° 58' 55" W.

Carta núm. 214 de la sección I.

Aumento de la profundidad del Swash Channel, en el puerto de Charleston (Carolina del S.).

(*Avis aux Navigateurs, núm. 98/650. Paris, 1898.*)

Núm. 772, 1898.—En el mes de Enero de 1898 la profundidad en el Swash Channel era de 6^m, 1 en bajamar, en la enfilación de las luces del fuerte Sumter y de la iglesia de San Felipe, en Charleston.

Carta núm. 516 de la sección IX.

Francia.**Investigación infructuosa de un bajo señalado en los bajos del Lis y del Iroise, en las cercanías de Brest.**

(*Avis aux Navigateurs, núm. 98/647. Paris, 1898.*)

Núm. 773, 1898.—Según aviso del Comandante del aviso *S^e Elan*, se ha sondado para encontrar el bajo señalado por un pescador, entre los bajos del Lis y del Iroise. (*Aviso número 81/506 de 1898.*)

Las investigaciones no han descubierto ningún escollo, y por lo tanto, no debe existir el bajo señalado.

Carta núm. 851 de la sección II.

(Suprímase el *Aviso núm. 81/506 de 1898.*)

Canal de la Mancha.**Francia.****Cambio de lugar accidental de la boya de aterramiento del canal de Carentan.**

(*Avis aux Navigateurs, núm. 98/644. Paris, 1898.*)

Núm. 774, 1898.—Según aviso del Comandante del aviso *Elan*, la boya roja, de campana, fondeada en la entrada del canal de Carentan, ha cambiado de lugar accidentalmente, encontrándose á 1/2 milla al N. 85° W. de la situación indicada en las cartas.

Situación aproximada: 49° 25' 30" N. por 5° 2' 25" E.

Carta núm. 558 de la sección II.

Situación de la boya de campana de los Essarts-de-Langrune.

(*Avis aux Navigateurs, núm. 98/645. Paris, 1898.*)

Núm. 775, 1898.—Según aviso del Comandante del *Elan*, la boya roja, de campana, que, según las cartas, estaba fondeada á una milla al N. N. E. de la extremidad N. E. de los bajos de los Essarts-de-Langrune, se halla actualmente, según ángulos tomados desde la boya, á 3/4 de milla al S. 5° E. de esta situación y á 1/2 milla en el E. de estos escollos.

Situación aproximada: 49° 21' 55" N. por 5° 51' 10" E.

Carta núm. 558 de la sección II.

OCEANO PACÍFICO DEL NORTE**Islas del Japón.****Estrecho de Shimonoski.****Cambio de lugar de la boya del bajo Tobiga-Su, entrada E. del estrecho.**

(*Avis aux Navigateurs, núm. 97/641. Paris, 1898.*)

Núm. 776, 1898.—A causa de la desaparición del bajo Tobiga-Su, que estaba situado en la entrada E. del estrecho, se ha trasladado al S. W., cerca de Suno Hana, la boya negra y roja que señalaba el escollo.

Carta núm. 106 a. de la sección VI.

OCEANO PACÍFICO DEL SUR**Australia (Costa E.)****Banco en el N. W. del Breaksea Spit.**

(*Notice to Mariners, núm. 232. Londres, 1898.*)

Núm. 777, 1898.—El buque de guerra inglés *Lizard* obtuvo sondas de 11^m á 20^m sobre un banco que ocupa una extensión de 2 millas del W. S. W. al E. N. E. La sonda de 11^m está á 23,5 millas en el N. 15° W. del faro del cabo Sandy, en 24° 20' 45" S. por 159° 19' 5" E. A una milla en el E. N. E. de esta situación se han obtenido 16^m y á 2 millas 20^m.

Carta núm. 524 de la sección VI.

El Jefe, FÉLIX BASTARRECHE.

GRUPO 124—4 DE JUNIO DE 1898

En cuanto se reciba á bordo este aviso deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

OCEANO ATLÁNTICO DEL NORTE**Estados Unidos.****Boya en la extremidad S. del banco Plum Beach, en la bahía de Narragansett (Rhode Island).**

(*Avis aux Navigateurs, núm. 101/673. Paris, 1898.*)

Núm. 778, 1898.—Hacia el 7 de Abril de 1898 se debe haber fondeado una boya de asta, pintada de negro, sin número, en 4^a, 3 de agua en bajamar, en la extremidad S. del banco

Plum Beach, en la costa W. del canal de la pasa W. del bajo de Narragansett.

Carta núm. 588 de la sección IX.

Gran Banco de Bahama.**Supresión de una boya en el canal Fleeming.**

(*Notice to Mariners, núm. 228. Londres, 1898.*)

Núm. 779, 1898.—Según aviso del Gobierno de las Bahamas, con fecha 28 de Marzo de 1898, ha desaparecido la boya que consignan las cartas en la parte S. del canal Fleeming, á 2 millas en el S. 60° E. del centro del cayo Upper Samphire, la cual no se reemplazará.

Situación aproximada: 25° 11' 10" N. por 70° 45' 20" W.

Carta núm. 98 de la sección IX.

SENO MEJICANO**Estados Unidos.****Restos de buque en la bahía oriental de Panzacola (Florida).**

(*Avis aux Navigateurs, núm. 98/651. Paris, 1898.*)

Núm. 780, 1898.—Se ha determinado la situación de los restos de un lanchón cargado de piedras, que se fué á pique hace años en la bahía oriental de Panzacola.

Estos restos, cubiertos con 0^m, 6 de agua, están situados al S. 84° 30' E. de la luz de White Point y al S. 17° E. de la valiza (Middle Beacon).

Carta núm. 340 A. de la sección IX.

Canal de la Mancha.**Francia.****Cambio de lugar accidental de la boya de Courseulles. Fondos en la entrada y en el canal de Courseulles.**

(*Avis aux Navigateurs, núm. 98/646. Paris, 1898.*)

Núm. 781, 1898.—El Comandante del aviso *Elan* comunica que la boya roja de Courseulles (cuyo color rojo ha desaparecido), ha sido trasladada, encontrándose actualmente á 3 1/3 cables al S. 11° W. de la cumbre de la roca Margarita.

Existe una roca cubierta con 0^m, 4 á 1 1/2 cable al S. 31° W. de la roca Margarita.

Un banco de guijarros, que arranca de las rocas que prolongan la escollera E. de Courseulles, avanza hasta el canal, que se encuentra actualmente elevado 2^m, 3 sobre el nivel cero en toda su longitud.

Carta núm. 558 de la sección II.

MAR DEL NOROCCIDENTE**Holanda.****Adición de un sector rojo á la luz de Burgsluis (Schouwen).**

(*Avis aux Navigateurs, núm. 101/670. Paris, 1898.*)

Núm. 782, 1898.—La luz fija, blanca, de Burgsluis ha sido provista para pruebas de un sector rojo, que ilumina del N. 60° E. al N. 70° E. próximamente; la primera dirección pasa al E. de Burgsluis, y la segunda por la boya plana, núm. 1, fondeada en el S. de Schelhoek.

Situación aproximada: 51° 40' 35" N. por 9° 57' 50" E.

Cuaderno de faros núm. 3-1.º, pág. 30.

Carta núm. 802 de la sección II.

MAR ADRIÁTICO**Alemania.****Supresión de una boya al N. del fuerte Falkenstein (Bahía de Kiel).**

(*Nachrichten für Seefahrer, núm. 18/1.114. Berlin, 1898.*)

Núm. 783, 1898.—Según aviso del Capitán del puerto de Kiel, la boya que se fondeó en 8^a de agua al N. del fuerte Falkenstein, se ha suprimido.

Cuaderno de faros núm. 3-2º, pág. 8.

Carta núm. 701 de la sección II.

Trabajos de construcción de una dársena en Kiel.

(*Nachrichten für Seefahrer, núm. 18/1.175. Berlin, 1898.*)

Núm. 784, 1898.—Según aviso del Comandante en Jefe de la estación naval alemana del Báltico, hay que efectuar trabajos de mina para la construcción de una nueva dársena en Kiel (*Aviso núm. 75/462 de 1898.*)

Los sitios donde se efectúan las explosiones se señalarán con una bandera negra.

Las embarcaciones y buques de todas clases deberán situarse todo lo lejos que sea posible de los puntos así señalados.

Carta núm. 701 de la sección II.

Investigaciones infructuosas de restos de buque al N. W. de Arkona.

(*Nachrichten für Seefahrer, núm. 18/1.113. Berlin, 1898.*)

Núm. 785, 1898.—Las investigaciones efectuadas para encontrar los restos de un buque, situado 6 millas al N. W. de Arkona (*Aviso núm. 98/623 de 1898.*), no han dado resultado.

Carta núm. 701 de la sección II.

El Jefe, FÉLIX BASTARRECHE.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

SUBSECRETARIA

SANIDAD

Estados relativos á las inhumaciones autorizadas por el Ayuntamiento de esta Corte en el día 1.º de Junio de 1898.

Relación individual de las inhumaciones.

NOMBRES	EDAD			ESTADO	ENFERMEDADES	DOMICILIOS
	Años.	Meses	Días.			
D. Juan Rua.....	1	»	»	Párvulo.....	Sarampión.....	Embajadores, 61.
Antonio Castilla.....	59	»	»	Soltero.....	Pulmonía grippal.....	Santa María, 10.
José Grande.....	1	»	»	Párvulo.....	Grippe.....	Habana, 14.
Basileo Oviedo.....	12	»	»	Soltero.....	Tuberculosis pulmonar.....	Hospital Provincial.
Miguel Moreno.....	8	»	»	Idem.....	Idem.....	Verdad, 5.
Prudencio Olanda.....	33	»	»	Casado.....	Idem.....	Madera, 6.
Manuel Romeral.....	1	»	»	Párvulo.....	Idem.....	Carretera del Pardo, 32.
José de la Fuente.....	35	»	»	Soltero.....	Aneurisma.....	Rivera de Curtidores, 20.
Ignacio García.....	»	8	»	Párvulo.....	Bronquitis capilar.....	Ventosa, 9.
Cecilio Saldares.....	4	»	»	Idem.....	Idem.....	Idem 23.
Luis Pintado.....	1	»	»	Idem.....	Idem.....	Lavapiés, 8.
Rogelio de Yaud.....	1	»	»	Idem.....	Idem.....	Santa Engracia, 87.
Angel Galán.....	65	»	»	Viudo.....	Pulmonía.....	Hospital Provincial.
Fernando Sáenz.....	12	»	»	Soltero.....	Idem.....	Idem.
José Díaz.....	26	»	»	Idem.....	Pleuresía.....	Idem.
Lope Rodríguez.....	61	»	»	Casado.....	Gastroenteritis.....	Cebada, 13.
Teodoro Cuesta.....	67	»	»	Viudo.....	Prostatismo.....	Hospital Provincial.
Doroteo Cañas.....	73	»	»	Idem.....	Hemorragia cerebral.....	Paseo de Atocha, 15.
José Carmona.....	57	»	»	Idem.....	Reblandecimiento cerebral.....	Pelayo, 2.
Gregorio Rodríguez.....	62	»	»	Casado.....	Senectud.....	Hospital Provincial.
Doña Alejandra Olabuenaga.....	3	»	»	Párvulo.....	Sarampión.....	Caridad, 14.
Josefa Menéndez.....	38	»	»	Viuda.....	Fiebre tifoidea.....	Hospital Provincial.
Dolores Rodríguez.....	34	»	»	Casada.....	Peritonitis puerperal.....	Palma, 22.
Eduvigis González.....	31	»	»	Idem.....	Idem.....	Toledo, 126.
Maria Izquierdo.....	2	»	»	Párvulo.....	Difteria laríngea.....	Idem, 105.
Gabriela Campo.....	24	»	»	Soltera.....	Tuberculosis pulmonar.....	Atocha, 147.
Eulogia Vassallos.....	69	»	»	Viuda.....	Cáncer del útero.....	Turco, 8.
Ana Gutiérrez.....	2	»	»	Párvulo.....	Bronquitis capilar.....	San Juan, 51.
Maria Alonso.....	3	»	»	Idem.....	Idem.....	Goires, 32.
Josefa Selma.....	3	»	»	Idem.....	Idem.....	Carretera de Extremadura, 9 y 11.
Serafina Díaz.....	1	»	»	Idem.....	Idem.....	Conde Duque, 30.
Isabel Deán.....	39	»	»	Casada.....	Pulmonía.....	Lope de Vega, 61.
Juliana López.....	3	»	»	Párvulo.....	Idem.....	Paseo de Santa María de la Cabeza, 14.
Primitiva Ribagorda.....	1	»	»	Idem.....	Idem.....	Toledo, 11.
Julia Jiménez.....	2	»	»	Idem.....	Hepatitis aguda.....	Flor, 4.
Valentina Magano.....	3	»	»	Idem.....	Meningitis.....	Monteleón, 7.
Rosa de la Rosa.....	64	»	»	Viuda.....	Diabetes.....	Ave María, 38.

Resumen por causas de las defunciones.

	ENFERMEDADES (1)																	TOTAL GENERAL																	
	INFECCIOSAS				INFECTO-CONTAGIOSAS										COMUNES																				
	Paratuberculosa	Ascaridiasis	Relapsos	Otras	Viruela	Escarlatina	Difteria	Intemperie & gripe	Prostatismo	Disenteria	Coguelada	Diabetes	Tuberculosis	Lepra	Sifilis	Cardiaca	Electrocardiaca		Cholera	Fiebre amarilla	Peste	Otras	Total parcial	Accidentes de la defecion	El alfilerero	Cancerosas	DE LOS APARATOS	Otras generales	Total parcial						
Varones.....	»	»	»	»	1	»	»	2	»	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	»	»	7	»	»	1	7	1	1	»	2	1	13	»	20	
Mujeres.....	»	»	»	»	1	»	»	1	»	2	»	1	1	»	»	»	»	»	»	»	»	6	1	»	»	7	1	»	»	1	1	11	»	17	
TOTAL.....	»	»	»	»	2	»	»	1	2	2	»	1	5	»	»	»	»	»	»	»	»	13	1	»	»	1	14	2	1	»	3	2	24	»	37

Resumen de las defunciones por distritos.

1.º	2.º	3.º	4.º	5.º	6.º	7.º	8.º	9.º	10.º	HOSPITALES	DEPÓSITO JUDICIAL	TOTAL GENERAL
PALACIO	UNIVERSIDAD	CENTRO	BOFICIO	BUENAVISTA	CONGRESO	HOSPITAL	INCLUSA	LATINA	AUDIENCIA	HOSPITALES	DEPÓSITO JUDICIAL	TOTAL GENERAL
Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	Varones
1	2	3	»	1	»	1	2	3	4	2	2	20
2	3	»	»	»	»	3	»	»	»	1	»	17
3	»	»	2	»	»	5	»	»	»	6	»	37

Madrid 2 de Junio de 1898.—El Subsecretario, Merino.

(1) Se ha adoptado esta clasificación atendiendo á la acción administrativa que debe ejercitarse en el régimen sanitario de la legislación vigente; y en este sentido, las enfermedades con signadas en el grupo de infecciosas excluyen toda medida sanitaria con relación á las personas y á las cosas de su uso; así como las del grupo de infecto-contagiosas implican la necesidad de ejecutar las disposiciones establecidas sobre aislamiento de las personas y desinfección de las materias contumaces y de las habitaciones de los enfermos.
 (2) En esta casilla se consignarán las defunciones ocurridas por accidente, homicidio, suicidio y ejecuciones de pena capital.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Administración de Hacienda de la provincia de Madrid.

Negociado de Monopolios.—Defraudación.

Resultando desconocidos los domicilios de D. Florencio Turpini, D. Juan Bautista Callejo, D. Antonio de la Linde, D. Francisco Contreras, D. Andrés Rebollo, D. José Manfredo, D. Arturo Gómez y de la Sociedad de Socorros mutuos «Los Compañeros», se les cita por el presente á junta administrativa por infracción de la ley del Timbre del Estado, la cual deberá celebrarse el jueves 30 de Junio próximo, á las tres de la tarde, en el despacho del Ilmo. Sr. Delegado de Ha-

cienda; previéndoles que pueden asistir acompañados de hombre bueno, ó que en otro caso nombren persona que los represente, y que en dicha junta se les admitirán las pruebas que aduzcan, sufriendo los perjuicios á que haya lugar si no asistieren á la misma.
 Madrid 31 de Mayo de 1898.—El Administrador de Hacienda, Antonio Alvarez.

Resultando desconocidos los domicilios de D. Basilio Santamaría, D. Sebastián Llabona, D. Juan Antón y D. Manuel Junco, contra quienes se siguen expedientes administrativos por aprehensión de tabacos, se les cita por el presente á junta administrativa, que se celebrará el jueves 30 de Junio próximo, á las tres de la tarde, en el despacho del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda (pazuela Platería de Martínez, 2); advir-

tiéndoles que deben comparecer á dicha junta acompañados de un comerciante matriculado, y que de no hacerlo sufrirán los perjuicios á que haya lugar.

Madrid 31 de Mayo de 1898.—El Administrador de Hacienda, Antonio Alvarez.

Resultando desconocido el domicilio de Doña Encarnación García, se la cita por medio del presente anuncio para que, acompañada de un comerciante matriculado, comparezca el jueves 23 de Junio próximo, á las tres de la tarde, en el despacho del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda (pazuela de la Platería de Martínez, 2), donde se reunirá la junta administrativa que ha de ver y fallar el expediente instruido contra ella y D. Guillermo Chacón por aprehensión de tabaco.

Madrid 31 de Mayo de 1898.—El Administrador de Hacienda, Antonio Alvarez.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MADRID

Año económico de 1897-98.

PRESUPUESTO ORDINARIO DE LA VILLA

Contaduría general.—Negociado de Contabilidad.

Estado demostrativo y balance de las operaciones de contabilidad verificadas por cuenta del citado presupuesto hasta fin del mes de Diciembre de 1897.

INGRESOS

CAPÍTULOS	DEBE			HABER			SALDOS	
	Créditos presupuestos para 1897-98. — Pesetas.	Devoluciones. — Pesetas.	TOTAL — Pesetas.	RECAUDACIÓN OBTENIDA		TOTAL — Pesetas.	DEUDORES — Ingresos por realizar. — Pesetas.	ACREEDORES — Exceso de ingresos sobre los presupuestos. — Pesetas.
				Hasta fin del mes de Noviembre de 1897. — Pesetas.	En el mes de Diciembre de 1897. — Pesetas.			
1.º—Propios.....	2.735'30	»	2.735'30	»	»	»	2.735'30	»
2.º—Montes.....	5.500	»	5.500	89'50	»	89'50	5.410'50	»
3.º—Impuestos.....	2.399.296'03	8.421'23	2.407.717'26	946.674'96	201.951'05	1.148.626'01	1.259.091'25	»
4.º—Beneficencia.....	71.028'76	»	71.028'76	7.602'11	500'72	8.102'83	62.925'93	»
5.º—Instrucción pública.....	»	»	»	»	»	»	»	»
6.º—Corrección pública.....	254'50	»	254'50	»	»	»	254'50	»
7.º—Extraordinarios.....	855.070'25	2.655'60	857.725'85	36.266'04	23.320'45	59.586'49	798.139'36	»
8.º—Resultas.....	290.000	»	290.000	»	»	»	290.000	»
9.º—Recursos legales para cubrir el déficit.....	24.721.313'41	21.000'16	24.742.313'57	9.049.923'02	1.940.384'92	10.990.307'94	13.752.005'63	»
10.º—Reintegros.....	179.064'96	»	179.064'96	9.135'50	2.458'50	11.594	167.470'96	»
	28.524.263'21	32.076'99	28.556.340'20	10.049.691'13	2.168.615'64	12.218.306'77	16.338.033'43	»

PAGOS

CAPÍTULOS	DEBE				HABER				SALDO ACREEDOR — Resto del crédito presupuesto. — Pesetas.
	Créditos transferidos. — Pesetas.	PAGOS EJECUTADOS		TOTAL — Pesetas.	Créditos presupuestos para 1897-98. — Pesetas.	Aumento por transferencia. — Pesetas.	Reintegros. — Pesetas.	TOTAL — Pesetas.	
		Hasta fin del mes de Noviembre de 1897. — Pesetas.	En el mes de Diciembre de 1897. — Pesetas.						
1.º—Gastos del Ayuntamiento.....	»	634.021'95	92.608'34	726.630'29	1.258.732'26	»	13.684'18	1.272.416'44	545.786'15
2.º—Policía de Seguridad.....	»	430.021'45	186.076'74	616.098'19	1.423.626'39	»	48'06	1.423.674'45	807.576'26
3.º—Policía Urbana y Rural.....	»	815.108'36	248.674'91	1.063.783'27	2.838.370'22	»	61'01	2.838.431'23	1.774.647'96
4.º—Instrucción pública.....	»	324.890'28	130.575'57	455.465'85	1.175.661'25	»	»	1.175.661'25	720.195'40
5.º—Beneficencia.....	»	254.294'24	117.120'38	371.414'62	901.478	»	7'95	901.486'75	530.072'13
6.º—Obras públicas.....	»	428.432'63	231.225'13	659.657'76	2.307.062'25	»	12.457'80	2.319.520'05	1.659.862'29
7.º—Corrección pública.....	»	128.750	27.250	156.000	350.000	»	»	350.000	194.000
8.º—Montes.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
9.º—Cargas.....	»	5.468.471'60	1.176.903'20	6.645.374'80	17.635.703'56	»	74.386'56	17.710.090'12	11.064.715'32
10.º—Obras de nueva construcción.....	»	8.240'81	757'86	8.998'67	519.766'30	»	450	520.216'30	511.217'63
11.º—Imprevistos.....	»	37.900	16.351'12	54.251'12	113.862'18	»	»	113.862'18	59.611'06
12.º—Resultas.....	»	970'86	»	»	»	»	»	»	»
	»	8.530.131'32	2.227'543'25	10.757.674'57	28.524.263'21	»	101.095'56	28.625.358'77	17.867.684'20

Balance de las operaciones de INGRESOS y PAGOS.

	DEBE — Pesetas.	HABER — Pesetas.	SALDOS	
			DEUDORES — Pesetas.	ACREEDORES — Pesetas.
Ingresos.....	»	12.218.306'77	»	»
Realizados.....	»	12.218.306'77	»	»
Devueltos.....	32.076'99	»	»	»
Líquidos.....	»	»	»	12.186.229'78
Pagos.....	10.757.674'57	»	»	»
Ejecutados.....	10.757.674'57	»	»	»
Reintegrados.....	»	101.095'56	»	»
Líquidos.....	»	»	10.656.579'01	»
Existencias en Tesorería.....	1.529.650'77	»	1.529.650'77	»
	12.319.402'33	12.319.402'33	12.186.229'78	12.186.229'78

Ayuntamiento constitucional de Abegondo.

El mismo, en sesión ordinaria de 28 de Febrero último, y con vista de expediente instruido á instancia del mozo José Cao Vázquez, vecino de Santa Eulalia de Abegondo, resolvió declarar que hay motivo suficiente para suponer la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de Antonio, Jacinto y Juan Cao Vázquez, de cuarenta y dos, cuarenta y treinta y ocho años de edad respectivamente, hijos de Ramón y Antonia, naturales y domiciliados que fueron de la dicha de Abegondo, cuyas demás señas se ignoran.

Lo que se hace público por medio del presente, y en cumplimiento y para los efectos del art. 69 del reglamento dictado para ejecución de la vigente ley de Reemplazos.

Abegondo 4 de Marzo de 1898.—El Alcalde, José Rivas.

Ayuntamiento constitucional de Cuenca.

D. Arturo Ballesteros Rubio, Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad.

Por el presente se cita, llama y emplaza, para que inmediatamente comparezca ante esta Alcaldía para ser presentado á la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, al mozo núm. 84 del sorteo, Valentín Guijarro Mingo, hijo de Gregorio y de Victoria, natural de esta ciudad de Cuenca, y de diez y ocho años de edad, á quien, previa la instrucción del oportuno expediente, se le declaró prófugo por el Excelentísimo Ayuntamiento de mi presidencia en sesión extraordinaria del día 6 del actual, é incurso en la penalidad establecida por el cap. 11 de la vigente ley de Reemplazos.

Por tanto, ruego á las Autoridades, así civiles como militares, se sirvan indagar el paradero de dicho prófugo, y caso de ser habido procedan á su captura y conducción, poniéndolo á disposición de mi Autoridad.

Dado en Cuenca á 7 de Abril de 1898.—Arturo Ballesteros.—Por acuerdo del Ayuntamiento, Evaristo Pareja.

D. Arturo Ballesteros Rubio, Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad.

Por el presente se cita, llama y emplaza, para que inmediatamente comparezca ante esta Alcaldía para ser presentado á la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, al mozo núm. 18 del sorteo para el reemplazo del presente año Angel Julián Expósito, hijo de padres desconocidos, natural de Boniches, de diez y ocho años de edad, á quien previa la instrucción del oportuno expediente, se le declaró prófugo por el Excmo. Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión extraordinaria del día de ayer, é incurso en la penalidad establecida por el cap. 11 de la vigente ley de Reemplazos.

Por tanto, ruego á las Autoridades, así civiles como militares, indaguen el paradero de dicho prófugo, y caso de ser habido procedan á su captura y lo conduzcan á disposición de esta Alcaldía.

Dado en Cuenca á 7 de Abril de 1898.—Arturo Ballesteros.—De acuerdo del Ayuntamiento, Evaristo Pareja.

Ayuntamiento constitucional de Sort.

No habiendo comparecido para la clasificación y declaración de soldados los mozos Angel Almazán Martí, hijo de Juan y Francisca, y Pedro Bardat Tufet, hijo de Jaime y Antonia, naturales de esta villa, provincia de Lérida, comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del año actual, no obstante haber sido citados en debida forma por medio del Boletín oficial de dicha provincia, á causa de ignorar su paradero, se han instruido los oportunos expedientes con sujeción á las disposiciones del cap. XI de la ley de Reemplazos de 21 de Octubre de 1896, y por sus resultados les ha declarado prófugos esta Corporación con las condenaciones consiguientes de gastos é indemnización, al tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto se les llama, cita y emplaza para que se presenten inmediatamente á mi autoridad, á fin de pasar á llenar su obligación y ser filiados y reconocidos; apercibidos de ser tratados en otro caso con todo el rigor de la ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus agentes se sirvan procurar la busca y captura de dichos mozos, cuyas señas personales se ignoran, y remitirlos á este Municipio ó presentarlos á disposición de la Comisión provincial de Lérida.

Sort 31 de Marzo de 1898.—El Alcalde accidental, Jacinto Ribo.—P. A. D. A., el Secretario, Leandro Puyo.

Ayuntamiento constitucional de Tarancón.

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 6 del corriente, ha declarado prófugos á los mozos Aniceto Ambrosio Cano Sánchez y Cesáreo Adolfo Victoriano López Brea Sánchez, hijos de Pablo y Dionisia y de Elías y Luisa, comprendidos en el alistamiento de este año, por no haberse presentado al acto de la clasificación y declaración de soldados, é ignorándose su actual paradero, se les cita y requiere por el presente para que en el término de quince días, contados desde su publicación en el Boletín oficial y GACETA DE MADRID, concurran á esta Casa Consistorial para exponer cuanto les convenga en el expediente que se instruye.

Y, por consecuencia, encargo á la Guardia civil y demás Autoridades que tengan conocimiento de este edicto, presten su auxilio á esta Alcaldía, procediendo á la captura y conducción de dichos mozos ante la misma si fuesen habidos.

Tarancón 8 de Marzo de 1898.—El Alcalde, Enrique Solá.

Alcaldía constitucional de Almarcha.

No habiendo comparecido el mozo Luciano Segura Vara, de Vicente y Victoriana, núm. 1 del sorteo de este año, al acto de la clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento, no obstante haber sido citado al efecto en debida forma con arreglo á la ley, se ha instruido el oportuno expediente, con sujeción á las disposiciones de los artículos 105 y siguientes de la vigente ley de Reemplazos, y por sus resultados le ha declarado prófugo esta Corporación, con la condena consiguiente de gastos, á tenor de las disposiciones legales.

En su virtud, se le llama, cita y emplaza para que comparezca inmediatamente ante esta Alcaldía, á fin de ser remitido á disposición de la Comisión mixta; apercibido que de no verificarlo será tratado con todo el rigor de la ley.

Por todo ello ruego y encargo á todas las Autoridades y sus agentes se sirvan proceder á la busca y captura y remisión á esta Alcaldía del mencionado prófugo, ó su presentación á la Comisión provincial.

Almarcha 13 de Marzo de 1898.—El Alcalde segundo, Estanislao Salas.

Alcaldía constitucional de Bergondo.

D. Juan Zapata Amil, Alcalde del Ayuntamiento de Bergondo.

Hago saber que declarado por dicho Ayuntamiento, en sesión ordinaria de 5 del actual y en virtud de previo expediente, la ausencia, en ignorado paradero por más de diez años, de Clemente Pita Poure, natural de Guisamo, de donde fué vecino, cuyas señas á continuación se expresan, á los efectos del art. 69 del reglamento de 23 de Diciembre de 1896 para la ejecución de la ley de Reemplazos, se hace público por el presente, interesando de las Autoridades la busca y captura del Clemente Pita Poure, participándolo á esta Alcaldía en caso de ser habido.

Bergondo 10 de Marzo de 1898.—Juan Zapata.

Señas.

Estatura regular, estado soltero, pelo y ojos castaño claros, nariz regular, cara redonda y color moreno.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados militares.

BARCELONA

D. Genebrardo Valadrón Valls, primer Teniente del regimiento Infantería de Almansa, núm. 18, Juez instructor nombrado para formar expediente al soldado Manuel Virgili Querol, por la falta grave de primera deserción simple.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado antes citado, Manuel Virgili Querol, natural de Barcelona, provincia de la misma, hijo de Francisco y de María, soltero, de veinte años de edad, de oficio cerrajero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos garzos, nariz regular, barba naciente, boca regular, color sano, frente regular, producción buena, señas particulares ninguna, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en los cuarteles de Jaime I, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que instruyo por deserción; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado Manuel Virgili Querol, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á este Juzgado y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Barcelona á 30 de Abril de 1898.—Genebrardo Valadrón. 2177—M

D. Carlos Gómez Alberti, Capitán, primer Ayudante del regimiento Cazadores de Treviño, 26.º de Caballería, y Juez instructor de causas militares.

Habiendo dejado de efectuar su presentación como regresado de Cuba por cumplido en aquel país el cabo de Caballería José Trashorra González, que desembarcó del vapor Montevideo, en el puerto de la Coruña, el 26 de Septiembre del año próximo pasado, y vino á fijar su residencia en esta población, destinado á este regimiento por la Sección de Caballería del Ministerio de la Guerra en 2 de Octubre del citado año, y el cual debió presentarse en tiempo oportuno, no habiéndolo hecho hasta la fecha, y cuyas señas se ignoran por no haberse recibido su documentación;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente edicto llamo, cito y emplazo á dicho cabo José Trashorra González, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel de los Docks, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á esta villa y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID, Boletín oficial de la provincia de Barcelona y fíjese en el sitio de costumbre.

Barcelona 30 de Abril de 1898.—Carlos Gómez Alberti.—Por su mandato, el sargento Secretario, Gregorio Santa Cruz. 2191—M

D. Antonio Civera de Ayveneces, segundo Teniente del regimiento Infantería de Navarra, núm. 25, y Juez instructor nombrado para la evacuación de un exhorto con interrogatorio de preguntas en los padres ó parientes más próximos del soldado desertor del batallón Cazadores de Alfonso XII, número 15, José Ramoneda Xalavia.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á los padres ó parientes más próximos del soldado del batallón Cazadores de Alfonso XII, núm. 15, José Ramoneda Xalavia, para que en el preciso término de treinta días, á contar desde la publicación de este edicto, comparezcan en este Juzgado militar, sito en el cuartel de San Fernando, Barcelona (Barcelona), al objeto de prestar una declaración.

Y para que este edicto tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID.

Dado en Barcelona á 3 de Mayo de 1898.—El Juez instructor, Antonio Civera Ayveneces. 2190—M

D. José Díaz y Gil, Capitán Ayudante del primer batallón Artillería de plaza, y Juez instructor del expediente que se instruye contra el artillero del mismo Cuerpo Manuel Puig

Fernández y recluta en depósito Pedro Nicolau Salas, acusado del primero de deserción, y el segundo de haberla auxiliado.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Pedro Nicolau Salas, recluta en depósito, natural de Palau de Santa Eulalia, provincia de Gerona, soltero, de veintidós años de edad, de oficio sastre, sin señas personales conocidas, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, comparezca en el local que ocupa el primer ballón de plaza, cuartel de Santa Madrona, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en la causa que de orden del Excmo. Sr. Capitán general de esta región se le sigue con motivo de haber auxiliado la deserción del artillero Manuel Puig Fernández; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Pedro Nicolau Salas, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á este primer batallón de Artillería de plaza, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Barcelona á 4 de Mayo de 1898.—José Díaz y Gil. 2189—M

D. Enrique Lucas Mercader, segundo Teniente del regimiento Infantería de Aragón, núm. 21, y Juez instructor del expediente seguido al soldado Joaquín Castilla Bernabé, por no haberse incorporado á banderas al terminar los cuatro meses de licencia por enfermo que como regresado de Ultramar le fueron concedidos.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Joaquín Castilla Bernabé, soldado de este regimiento, que al regresar de Cuba fijó su residencia en el pueblo de Ribera de Cardas, provincia de Lérida, desembarcó en la Coruña el 26 de Julio de 1897, y según manifiesta el Alcalde de dicho pueblo de Ribera de Cardas, el citado individuo, según noticias particulares, se halla en Francia, no siendo posible exponer sus señas particulares por no haberse recibido en el Cuerpo la filiación del citado individuo, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha en que se publique esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Lérida, comparezca en esta plaza, cuartel del Buen Suceso, á mi disposición, para responder á los cargos que le resulten en el expediente que le estoy instruyendo por haberse excedido del tiempo de la licencia; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, practiquen activas diligencias en busca y captura del referido soldado Joaquín Castilla Bernabé, y en caso de ser habido le remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel del Buen Suceso de esta plaza y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Barcelona 5 de Mayo de 1898.—Enrique Lucas. 2188—M

BILBAO

D. Lino Antolín Ruiz, Capitán de la zona de reclutamiento de Bilbao, núm. 22, y Juez instructor del expediente seguido de orden superior contra el recluta Rufino Sabando Gil.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al recluta Rufino Sabando Gil, del cupo de Abanto y Ciérbana, provincia de Vizcaya, soltero, hijo de Antolín y de Ciria, cuyas señas son las siguientes: pelo negro, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, barba naciente, boca regular, color moreno, frente espaciosa, si sabe leer y escribir, oficio jornalero, su estatura un metro 590 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de las provincias de Alava y Vizcaya, comparezca en las oficinas de la zona de reclutamiento de esta capital, sitas en la planta baja del cuartel de San Francisco, á mi disposición, para responder á los cargos que le resulten en el mencionado expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, siguiéndole los perjuicios que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias para la busca y captura del recluta Rufino Sabando Gil, y caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á esta plaza y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Dada en Bilbao á 10 de Mayo de 1898.—El Capitán, Juez instructor, Lino Antolín. 2200—M

CÁDIZ

D. Matías Carrasco y Ortiz Villajos, Capitán de la zona de reclutamiento de Cádiz, núm. 42, y Juez instructor en el expediente que se instruye por haber faltado á la concentración para su embarco á Cuba el recluta del reemplazo de 1897, José Saberido Rojo.

Usando de las facultades que le concede el art. 386 del Código de Justicia militar, por el presente edicto se cita, llama y emplaza á José Saberido Rojo, recluta del cupo de Sanlúcar de Barrameda, perteneciente al reemplazo de 1897, cuyo actual paradero y domicilio se ignoran, según consta en autos, para que en el término de veinte días, contados desde su publicación en los periódicos oficiales, comparezcan en este Juzgado militar, que tiene su residencia oficial en la zona de esta capital, con el fin de prestar su declaración en el precitado expediente; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Cádiz 23 de Abril de 1898.—Matías Carrasco. 2105—M

D. Lázaro Serdio y Díaz, Teniente Coronel de Infantería, Juez eventual de la plaza de Cádiz.

Hago saber que ignorándose el paradero de Joaquín Pérez Loyde, hijo de Joaquín y de Gertrudis, natural de Madrid, de cuarenta y tres años de edad, soltero, cocinero, cuyas señas son: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba poblada, boca regular, color moreno, frente regular, aire bueno, producción buena, sin señas particulares, á cuyo individuo se hace necesario oír en juicio en expediente que se instruye por su ingreso como voluntario para el Ejército de Cuba en 28 de Octubre de 1887 con documentos falsos.

En su virtud, por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al expresado Joaquín Pérez Loyde, para que en el

término de veinte días, á contar del en que tenga lugar la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de dicha provincia, comparezca ante este Juzgado, pabellones de la Bomba, núm. 4; apercibido que de no verificarlo le pararán los perjuicios consiguientes.

Al propio tiempo, y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y detención de dicho individuo, y caso de ser habido lo participen á este Juzgado para proceder á lo que en justicia corresponda.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, se extiende la presente en Cádiz á 4 de Mayo de 1898.—Lázaro Serdio.
1193—M

GIJÓN

D. Alvaro Fernández Nespral, segundo Teniente, y Juez instructor del regimiento Infantería del Príncipe, núm. 3.

No habiéndose incorporado á banderas ni asistido á la concentración señalada para el día 20 del mes de Diciembre último, por la zona de Orense, y destinado que fué á este regimiento el recluta del pueblo de Vila, parroquia de Pazos, Ayuntamiento de Boborás, de la provincia de Orense, Angel Otero Gómez, hijo de Venancio y Felisa, al cual instruyo expediente por falta de incorporación á banderas.

En uso de las facultades que me están conferidas por el Código de Justicia militar, y como Juez instructor de este expediente, por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo al expresado recluta, señalándole el cuartel de Jovellanos de esta villa, donde deberá presentarse dentro del término de treinta días, á contar desde la fecha de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, y de no presentarse á dar sus descargos en el término señalado se seguirá la causa y será declarado en rebeldía.

Gijón 12 de Mayo de 1898.—Alvaro F. Nespral.
2194—M

Juzgados de primera instancia.

DENIA

D. Andrés Gallardo de las Heras, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Denia.

Por el presente edicto se cita y llama á Francisca Ferrá Serra, vecina que fué de Jalón, y cuyo actual paradero se ignora, para que el día 10 de Junio actual, y diez horas de su mañana, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, al objeto de prestar declaración en el sumario que en el mismo se instruye contra Francisco Mengual Pello, por el delito de lesiones.

Denia 1.º de Junio de 1898.—Andrés Gallardo de las Heras.—Por su mandado, Luis Rosin.
J—3413

JEREZ DE LA FRONTERA—SANTIAGO

D. Juan F. Lassaletta y Salazar, Juez accidental de instrucción del distrito de Santiago de esta ciudad.

Por la presente requisitoria, y término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta en la GACETA DE MADRID, cito, llamo y emplazo á la procesada Rosario Párraga Martínez, de cuarenta y tres años, natural de Morón, domiciliada en Sevilla, calle del Lobo, núm. 6, vendedora, sin instrucción, para que en el expresado término comparezca ante este Juzgado para llevar á efecto cierta diligencia en la causa que se le instruye por expedición de monedas falsas, en que se ha decretado su prisión provisional; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarada rebelde y la parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades ordenen á sus agentes procedan á la busca y captura de la Rosario Párraga Martínez, y encontrada la remitán por tránsitos de justicia á la cárcel de esta población.

Dada en Jerez de la Frontera á 13 de Mayo de 1898.—Juan F. Lassaletta.—Antonio Camacho.
J—2994

MADRID—AUDIENCIA

El Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta Corte, en providencia dictada en 1.º del actual, ha acordado admitir la demanda de tercera de mejor derecho, que promueve el Procurador D. José de Castro Quesada, en nombre propio y como cesionario de D. Enrique Morales Arangosti, contra D. Manuel de Carcer y Salamanca, D. Manuel García Gutiérrez y D. Cipriano Iñarro, que se tramitará conforme á lo establecido para el juicio declarativo de mayor cuantía, y que se confiera traslado de ella con emplazamiento á los demandados, para que dentro de nueve días improrrogables comparezcan en los autos, personándose en forma.

En su virtud se emplaza por el presente al Sr. Iñarro, cuyo domicilio se ignora, á los fines indicados; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Madrid 6 de Abril de 1898.—V.º B.º=Gullón.—El Escribano, Pedro López.
X—2336

En el Juzgado de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta Corte, y por el Procurador D. Pedro Ramírez y González, á nombre y con poder en forma de Doña Encarnación Goiri y Linazacoro y de Doña Bernardina Linazacoro y de Dous, se presentó el escrito de 30 de Mayo último, denunciando que se había extraviado una letra, señalada con el número 43.871, por valor de 21.282 reales, ó sean 5.320 pesetas 50 céntimos, expedida y entregada á D. Dionisio Goiri, padre y esposo de dichas señoras, por D. Saturnino Díez, representante en Ponferrada de la casa Ruiz de Quevedo, como pago de obras ejecutadas en el ferrocarril de Galicia, y cuya letra no ha podido averiguarse su paradero, sin embargo de haberse cerciorado las interesadas de que no se ha presentado al cobro de las cantidades parciales que por otras letras se hicieron efectivas.

En su virtud, el Sr. Juez de expresado distrito ha acordado por providencia de 2 del actual, y cumpliendo el precepto del art. 550 del Código de Comercio, la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID, *Boletín oficial* de esta provincia y *Diario oficial de Avisos* de la misma, señalando el término de quince días dentro del cual pueda comparecer el tenedor de dicha letra á usar de su derecho; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar, y en su día serán abonados á las denunciadas, no sólo los intereses ó dividendos vencidos ó por vencer, si que también serán autorizadas para el cobro del capital de dicho título, si hubiere llegado á ser exigible.

Madrid 3 de Junio de 1898.—V.º B.º=El Juez de primera instancia, Gullón.—El Escribano, ante mí, Licenciado Fulgencio Muzas.
X—2333

MADRID—BUENAVISTA

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, dictada en la testamentaria concursada de la Excm. Sra. Doña María del Carmen Hernández y Espinosa, Duquesa viuda de Santoña, se saca á la venta en pública subasta, por segunda vez, y con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, la casa núm. 41 de la calle del Pacífico, de esta capital, compuesta de planta baja, con sótanos en la primera crujía; principal, segundo y tercero y buhardillas habitables; que linda al Sur con la citada calle del Pacífico; al Este con solar fronterizo; al Norte con terrenos adyacentes, y al Oeste con la casa núm. 39 de la repetida calle del Pacífico, la cual fué tasada en 60.000 pesetas; para cuyo acto, que tendrá lugar en la sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, se señala el día 19 de Julio próximo, á las tres de su tarde; y se previene al público que para tomar parte en la subasta han de consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado, ó en la Caja general de Depósitos, por lo menos, el 10 por 100 efectivo de la cantidad que sirve de tipo para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, cuyas consignaciones serán devueltas á sus respectivos dueños acto continuo de celebrada la subasta, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad por que sale ahora á subasta; que el remate podrá hacerse á calidad de cederlo á un tercero; y que los títulos de propiedad de la finca que se subasta están de manifiesto en la Escribanía para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en ella, con los cuales deberán conformarse los licitadores, sin que tengan derecho á exigir ningunos otros.

Madrid 4 de Junio de 1898.—V.º B.º=El Juez, Manuel del Valle.—El Escribano, Licenciado Manuel Cobo Canalejas.
X—2328

MADRID—CONGRESO

En la villa de Madrid, á 23 de Mayo de 1898, el Sr. D. José Aguilera Meléndez, Presidente de Sala de Audiencia territorial de fuera de esta Corte, y en la actualidad Juez de primera instancia del distrito del Congreso de la misma; vistos los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por D. Hermenegildo de Bonis é Ibañez, mayor de edad, casado, militar, y vecino de esta Corte, defendido por el Letrado D. Joaquín Díaz Cañabete, y representado por el Procurador Don Francisco Morales, contra D. José Ramón de Hoces, Duque Hornachuelos, declarado en rebeldía, sobre pago de 10.000 pesetas de principal, intereses y costas, procedentes de una letra de cambio, y....:

Fallo que debo mandar y mando seguir esta ejecución adelante, haciendo trance y remate en los bienes del deudor Don José Ramón de Hoces, Duque de Hornachuelos, y con su importe cumplido, pago al acreedor D. Hermenegildo de Bonis é Ibañez de la cantidad principal de 10.000 pesetas, intereses legales del 6 por 100 al año desde que se constituyó en mora, ó sea desde la fecha del protesto y costas, que impongo al ejecutado.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se notificará en estrados y se publicará en los periódicos oficiales en la forma ordinaria, á menos que el actor, por serle conocido su domicilio, solicite la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—José Aguilera Meléndez.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. José Aguilera Meléndez, Presidente de Sala de Audiencia territorial de fuera de esta Corte, y en la actualidad Juez de primera instancia del distrito del Congreso, estando celebrando audiencia pública en este día. Madrid 23 de Mayo de 1898; doy fe.—Ante mí, Ezequiel Arizmendi.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido el presente con el V.º B.º del Sr. Juez, y lo firmo en Madrid á 4 de Junio de 1898.—V.º B.º=El Sr. Juez, Aguilera Meléndez.—Ante mí, Ezequiel Arizmendi.
X—2329

Por el presente, y en virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del Congreso de esta Corte en expediente promovido por María Perea Robledo, naturel de Miraflores de la Sierra, sirviente, y residente en esta Corte, que ha obtenido el beneficio legal de pobreza sobre declaración de ausencia de su marido Ignacio Martín y Sandoval, natural de Bustarviejo, provincia de Madrid, de cincuenta y un años de edad, que se ausentó de esta Corte en el año de 1885, de oficio jornalero, se llama al ausente Ignacio Martín y á los que se crean con derecho á la administración de sus bienes, para que en el término de dos meses comparezcan ante este Juzgado con los documentos correspondientes á usar de su derecho; y se hace saber que la María Perea ha solicitado la administración de los bienes y la declaración de ausencia.

Madrid 10 de Mayo de 1898.—V.º B.º=El Sr. Juez, Aguilera Meléndez.—Ante mí, Ezequiel Arizmendi.
197—P

MADRID—PALACIO

D. Eduardo Ruiz García Hita, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte.

Hago saber que en este Juzgado y Escribanía del infrascripto pende por reparto el conocimiento del juicio ejecutivo promovido por D. Manuel Rodríguez Compán, con Doña Amparo Fernández y Febrer y D. Carlos Palacios de Azaña y Aguilera, en el que se ha acordado sacar á pública subasta por término de veinte días los dos censos de trece mil setecientas cincuenta pesetas y ocho mil trescientas cuarenta y cinco pesetas de capital, constituidos respectivamente sobre las casas número cuatro moderno y nueve antiguo de la calle de Santa Bárbara y de la número veintitrés moderno de la del Rosario, ambas de esta Corte, por el precio total de los mismos en que han sido valorados.

Y habiéndose señalado para su remate el día 16 de Julio próximo, y hora de las nueve de la mañana, en que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y se previene á los que deseen interesarse en la subasta: que no se admitirá postura, que podrá ser á calidad de ceder, que no cubra las dos terceras partes de los precios indicados; que previamente han de consignar en la mesa del Juzgado, ó en la Caja general de Depósitos, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo de aquéllos, cuyas consignaciones se devolverán á sus dueños acto continuo del remate, á excepción del que corresponda al mejor postor, que quedará en depósito en garantía del cumplimiento de sus obligaciones, y, en su caso, como parte del precio de la venta; que si el comprador no consigna el precio, que habrá de hacerse al contado y en efectivo dentro del término que se le señale, que no podrá exceder de ocho días después de aprobada la liquidación de cargas, ó por su culpa dejase de tener efecto la venta, se procederá á nueva subasta en quietud.

bra, quedando dicho postor responsable de la disminución del precio que pueda haber en el segundo remate y de las costas que se causaren con este motivo; y que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Escribanía para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta; previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho á exigir ningunos otros; y que después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia ó defectos de dichos títulos.

Dado en Madrid á 1.º de Junio de 1898.—Eduardo Ruiz García Hita.—Ante mí, Antonio Ponce de León.
X—2334

MADRID—UNIVERSIDAD

El Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, en virtud de providencia dictada con fecha 4 de Marzo del año actual, y otras resoluciones posteriores, en los autos que se incoaron por el Procurador D. Julián Muñoz, en nombre y representación de «La Banque Transatlantique», contra Doña Ruperta Morillo Guerrero, como madre y legal representante de D. Rafael García Morillo, Don Alejandro Shee y Saavedra y D. Antonio Vargas Machuca, sobre rescisión de contrato, abono de cantidad y otros extremos; y en virtud de la renuncia que hicieron las Sras. Doña Isabel y Doña Josefina Shee y Rodrigo Vallabriga de la herencia de su señor padre D. Alejandro, ha acordado hacer saber por medio de este edicto la existencia de los referidos autos en este Juzgado y Escribanía del actuario que refrenda, los cuales se hallan en el período de conclusiones, para que, llegando á conocimiento de los que se crean con derecho á la herencia, puedan comparecer en los repetidos autos á hacer uso del que les corresponda dentro del término de nueve días.

Dado en Madrid á 1.º de Junio de 1898.—V.º B.º=El Juez de primera instancia, Ponce de León.—El Escribano, Licenciado Vicente Moreno.
X—2332

MORÓN

D. José Díez de Tejada, Juez de instrucción del partido judicial de Morón.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de D. José Delgado se instruye sumario por el delito de hurto, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que, en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y ocupación de las caballerías que luego se expresarán, poniéndolas en su caso con sus tenedores, si no acreditan su adquisición legítima ó son personas de reconocida responsabilidad y arraigo, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado.

Morón 10 de Mayo de 1898.—José Díez de Tejada.—El actuario, por mi compañero, Alejandro Cotta.

Señas de las caballerías.

Una yegua, castaña, tuerta del derecho, mediana, cerrada, sin hierro con rastra un potrero de un mes.

Otra yegua, negra, cerrada, mediana, sin hierro, con rastra un potrero de un año, pelo entrepeludo.

Una mula, de un año, negra, sobre la marca, sin hierro; y

Una potra, de dos años, pelo colorado, mediana, sin hierro.
J—2998

OLIVENZA

D. Félix Carrasco y López, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto hago saber que de la dehesa denominada Fontana, término de Chelos, en el mes de Diciembre de 1896, y en los de Agosto y Octubre del año último próximo pasado, desaparecieron tres cerdos de la propiedad del vecino de dicho pueblo Manuel Sierra Marín, y cuyas señas se expresarán, sin que á pesar del tiempo transcurrido y de las gestiones practicadas se haya podido averiguar el paradero de expresados semovientes, haciendo constar que el primero, ó sea el del mes de Diciembre, fué muerto y llevado de la misma majada donde dormían.

En su virtud, encargo á todos los individuos de la Guardia civil y á los de la policía judicial procedan á la busca de los mismos y detención de las personas en cuyo poder los encuentren, si no justificasen su legítima adquisición.

Dado en Olivenza á 12 de Mayo de 1898.—Félix Carrasco y López.—De su orden, Pedro Sánchez Casas.

Señas de los semovientes.

Dos cerdos, pelo colorado, orejisanos y sin seña alguna.
J—2999

D. Félix Carrasco y López, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto hago saber que, en la noche del día 28 de Diciembre del año último desaparecieron de la dehesa del Rincón, término de Villanueva del Fresno, 19 cerdos de la propiedad de los vecinos de dicho pueblo D. Francisco Ildelfonso Gordillo y D. Mariano Monroy García, cuyas señas al final se expresarán, los cuales, á pesar del tiempo transcurrido y de las gestiones practicadas, no se ha podido averiguar su paradero, ni quién el autor ó autores de la desaparición.

Por tanto, encargo á todos los funcionarios de la policía judicial é individuos de la Guardia civil procedan á la averiguación del paradero de indicados semovientes, y á la detención y conducción á este Juzgado de la persona ó personas en cuyo poder se encuentren si no justificasen su legítima adquisición.

Dado en Olivenza á 12 de Mayo de 1898.—Félix Carrasco y López.—De su orden, Pedro Sánchez Casas.

Señas de los semovientes.

Doce cerdos de nueve á diez meses de edad, con hendida en ambas orejas, golpe por delante en la derecha é igual golpe por detrás en la izquierda, con un hierro en la paleta derecha, los cuales eran negros y colorados, sin que se pueda asegurar cuántos eran de una clase y cuántos eran de otra, castrados, excepto uno negro, que estaba entero.

Siete ídem de seis á siete meses de edad, con horcada y muesca por delante en ambas orejas, con un hierro en el jamón derecho, negros y colorados, castrados, excepto uno negro que estaba entero.
J—3000

ORENSE

D. Rafael del Riego y Macías, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber que en sumario de causa criminal pendiente

contra Antonio Estévez y Estévez, natural y vecino de Sandín, comarca de Montealegre, en el Reino de Portugal, sobre defraudación á la Hacienda por contrabando de una yegua cargada con 12 kilogramos de hierro dulce, acordé citar por edictos á José López Delgado, carabinero que ha sido del punto de la Boullosa, en esta Comandancia, de cuyo Cuerpo fué baja en últimos de Febrero del año próximo pasado, ignorándose su actual paradero, para que dentro del término de diez días, á contar desde el siguiente al de la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en la calle de Alba, núm. 21, para ampliar su declaración en dicho sumario; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Dado en Orense á 10 de Mayo de 1898.—Rafael del Riego.—El actuario, Pedro Cardero. J—2966

D. Alfonso XIII, Rey constitucional de España, y en su nombre, por la menor edad del mismo, la Reina Regente del Reino (Q. D. G.), y en el de ésta D. Rafael del Riego y Macías, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Joaquín Sánchez, sin segundo apellido, soltero, de diez y nueve años de edad, aprendiz de herrero, hijo natural de Matilde, natural de Vilarello da Raya, comarca de Chaves, en el vecino Reino de Portugal, residente en la villa y partido de Verín, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde el siguiente al de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en la calle de Alba, núm. 21, para la celebración de un careo acordado en causa que se le sigue sobre defraudación á la Hacienda de los derechos correspondientes á 24 kilogramos de hierro forjado en barras, introducido de Portugal; apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde, con lo demás á que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo se ruega y encarga á toda clase de Autoridades la busca y captura del Joaquín Sánchez, poniéndolo, de ser habido, á disposición de este referido Juzgado en la cárcel pública de esta población, con el objeto de que va hecho mérito.

Dada en Orense á 11 de Mayo de 1898.—Rafael del Riego. El actuario, Pedro Cardero. J—2967

ORGAZ

D. José Pardo y Crespo, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á un tal José Ballesteros, natural de Valdecañas, y cuyo actual paradero se ignora, de treinta y cinco años de edad, casado, de estatura regular, vendedor ambulante, que viste traje de lana negro, con botas negras, que lleva la cabeza descubierta, para que en el término de quince días, contados desde la publicación de la misma en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que se sigue en este Juzgado por robo de dos caballerías menores.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, que, caso de ser habido dicho sujeto, procedan á su detención y traslación, con las seguridades debidas, á las cárceles de este partido y á disposición de este Juzgado.

Dada en Orgaz á 13 de Mayo de 1898.—J. Pardo y Crespo. Por su mandado, José A. Figueroa. J—3001

ORIHUELA

D. Valentín Escribano y Roca, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Antonio Lorente Hernández, alias Colorado, de diez y seis años de edad, hijo de José y Antonia, soltero, natural de Bigastro, sin profesión, y vecino de esta ciudad, que es de estatura baja, pelo castaño, ojos pardos, y que viste de blusa, para que dentro del término de diez días, á contar desde el siguiente al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo y otro se sigue sobre hurto; bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio consiguiente con arreglo á derecho.

Al mismo tiempo ruego á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado, y conducción en su caso á las cárceles de este partido y á disposición de este Juzgado.

Orihuela 13 de Mayo de 1898.—Valentín Escribano.—Por su mandado, Vicente Martínez. J—3002

POSADAS

D. Julián Ruiz Briceño, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de esta provincia y la de Sevilla, se cita á Manuel Cordero Rodríguez, alias Morcilla, natural de Estepa, vecino de Córdoba, calle de Barrionuevo, de cincuenta y dos años de edad, casado, arriero, é hijo de José y María Jesús, para que dentro del término de diez días ingrese en la cárcel de este partido á reducirse á prisión.

Al propio tiempo ruego y encargo á toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura del referido individuo, poniéndolo, caso de ser habido, en esta dicha cárcel á mi disposición, con las seguridades convenientes; pues así lo tengo acordado en cumplimiento á carta orden de la Audiencia provincial de Córdoba, dimanante del sumario que se instruyó contra el Manuel Cordero y otros por el delito de hurto de caballerías.

Dada en Posadas á 12 de Mayo de 1898.—Julián Ruiz.—El Secretario, Félix Nogués. J—3004

RAMALES

D. Ramón Vilariño y Magdalena, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente se cita y llama á María Fernández Salazar, vecina de Bilbao, de cuya villa se ausentó y se ignora su paradero; á Antonio Vázquez Conde y otro sujeto, cuyo nombre y apellido se ignora, que le acompañaba el día 14 de Diciembre último, y que en la feria de Zamárraga (Guipúzcoa), vendieron en dicho día á D. Martín de Inchausti el caballo y objetos que se reseñan á continuación, para que en el término de ocho días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de esta provincia, Vizcaya, Salamanca y Guipúzcoa, comparezcan en este Juzgado á responder de los cargos que les resultan en sumario que instruyo sobre robo del aludido caballo y objetos, los cuales

fueron recuperados; bajo apercibimiento de que de no comparecer les parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Ramales á 13 de Mayo de 1898.—Ramón Vilariño. De orden de S. S., Sergio Coca.

Señas del caballo y objetos robados.

Un caballo de cuatro años de edad, tordo oscuro, de siete cuartas y con un lunar corrido.

Una silla galápago, de cuero, de las que ordinariamente se usan para montar, en buen uso; estribos de bronce dorado, antiguos; acciones de correas á medio uso, y cinchas de lana blanca á rayas azules, y una cabezada de cuadra muy usada, de correa. J—3005

D. Ramón Vilariño y Magdalena, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Andrés Cobo Barquín, alias Maruyo, cuyas señas se expresan á continuación, vecino de Valdeicio Soba, el cual no ha sido hallado en su domicilio y se ignora su paradero, para que en el término de diez días, á contar desde el de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á prestar declaración de inquirir en sumario que se le sigue por muerte violenta en la persona de Norberto Gómez Ruiz, en el cual se ha decretado su prisión provisional; bajo apercibimiento de que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, que es de presumir se encuentre en el territorio de Soba, y caso de ser habido sea conducido á la cárcel de esta villa á disposición de este Juzgado.

Dada en Ramales á 14 de Mayo de 1898.—Ramón Vilariño.—De orden de S. S., Sergio Coca.

Señas personales del procesado Andrés Cobo.

Estatura alta, fornido, pelo y barba rubios, nariz muy grande, y viste de ordinario, pantalón, blusa de mahón y boina. J—2968

SANLÚCAR LA MAYOR

D. Francisco Rodríguez Pacheco, Juez municipal é interino de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita y llama á D. Juan Ramón Magaña Gutiérrez, Oficial de quinta clase de la Investigación de Hacienda que fué en la provincia de Sevilla, para que en el término de veinte días, á contar desde el siguiente á su inserción en la GACETA DE MADRID, comparezca en los estrados de este Juzgado con objeto de prestar declaración en causa que se sigue en el mismo por falsedad y estafa al girar una visita de inspección en la villa de Villanueva del Ariscal; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Sanlúcar la Mayor á 12 de Mayo de 1898.—Francisco Rodríguez.—Por su mandado, Mariano Rodríguez y Rioja. J—3006

SEVILLA—SAN VICENTE

D. Juan Gordillo Villalón, Juez de instrucción del distrito de San Vicente.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de D. Juan Romero Delgado se instruye sumario por el delito de hurto contra José Jiménez y otro, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y captura del sujeto que luego se expresa, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en las cárceles del partido.

Y para que se persone en la sala audiencia de este Tribunal á responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura de José Jiménez, que se dice ser vecino de esta capital, sin que consten de él más circunstancias, el cual, en unión del otro procesado, Antonio Araujo Alves, sustrajeron en la noche del 9 al 10 de Febrero último varias piezas de telas en las Ventas del Alto, término de la villa de El Garroloco.

Dada en Sevilla á 11 de Mayo de 1898.—Juan Gordillo Villalón.—El actuario, Juan Romero. J—2970

D. Juan Gordillo y Villalón, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de San Vicente de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza por término de diez días al procesado Manuel Cordero y Naranjo, natural y vecino de esta ciudad, habiendo tenido su domicilio en la calle Montemar, núm. 12, hijo de Gabriel y Santos, de diez y seis años de edad, soltero, carrero, sin instrucción, para que durante dicho término se presente en este Juzgado, plaza de la Contratación, núm. 8, para la práctica de cierta diligencia en la causa que se sigue contra el mismo por hurto; previniéndole que de no comparecer será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Asimismo ruego y encargo á todos los dependientes de la Autoridad judicial practiquen diligencias en averiguación del paradero de dicho procesado, que en caso de ser habido será comparecido en este Juzgado.

Dada en Sevilla á 12 de Mayo de 1898.—Juan Gordillo y Villalón.—El actuario, Licenciado Fernando Ganzinotto. J—2969

D. Juan Gordillo Villalón, Juez de instrucción del distrito de San Vicente.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de D. Juan Romero Delgado se instruye sumario por el delito de hurto, hoy cumplimiento de ejecutoria, contra Caridad Morilla Rodríguez, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y captura de la sujeta que luego se expresa, poniéndola en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en las cárceles del partido.

Y para que se persone en la sala audiencia de este Tribunal á responder de los cargos que contra la misma resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibida que de no verificarlo será declarada rebelde, y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura de Caridad Morilla Rodríguez, natural de Gilena, partido judicial de Estepa, hija de Manuel y Rosalía, soltera, de veinticinco años de edad, y vecina de esta capital, con domicilio que tuvo en la calle Yuste, núm. 6.

Dada en Sevilla á 14 de Mayo de 1898.—Juan Gordillo Villalón.—El actuario, Juan Romero. J—2971

TOTANA

D. Julio de Torres y Gisbert, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Murcia*, se cita, llama y emplaza al procesado Ginés Carrasco Rabal, hijo de Antón y de Francisca, natural de Aguilas, partido judicial de Lorca, provincia de Murcia, vecino de Mazarrón, domiciliado en el partido de Bolnuevo, de cuarenta y cuatro años, viudo, jornalero, que no sale leer ni escribir, sin antecedentes penales, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción en dicha GACETA, comparezca en este Juzgado á ser emplazado para ante la Audiencia provincial de Murcia, en la causa que se le sigue por hurto, por haber sido declarado concluso el sumario por auto de 29 de Noviembre último; previniéndole que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo intereso á todas las Autoridades de la Nación procedan á la práctica de diligencias en averiguación del paradero de dicho procesado, y habido se le conduzca á la cárcel de este partido y á disposición de este Juzgado, mediante á estar decretada su prisión provisional en la referida causa.

Dada en Totana á 29 de Abril de 1898.—Julio de Torres.—El actuario, Antonio Mira. J—5008

TINEO

D. Diego Lorente Rodríguez, Juez de instrucción del partido de Tineo.

Por la presente exhorto y requiero á las Autoridades civiles y militares, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de la policía judicial, para que procedan á la busca y captura de los procesados y presos fugados de la cárcel de este partido en la noche del 7 del actual, Manuel Monteserín, alias Palanquera, de veintinueve años de edad, soltero, jornalero, hijo natural de Manuela, de padre desconocido, natural de Castello y vecino de Carcedo, pueblos del término municipal de Allande, sin instrucción y sin antecedentes penales, estatura un metro 580 milímetros, ojos castaños, pelo ídem, color del rostro bueno, nariz regular, boca ídem, barba nada; viste chaqueta de lana hecha jirones, chaleco ídem negro, camisa con cuello alto y tres puntos encarnados, pantalón de tela remendado con piezas de tela de jergón; alpargatas de lona negra y boina oscura; y José Magadán Mesa, de diez y ocho años de edad, natural del Lago, también en Allande, y vecino de Carcedo, soltero, jornalero, hijo de Celestino y Manuela, sin instrucción y sin antecedentes penales, estatura un metro 300 milímetros, ojos azules, pelo negro, color bueno, boca regular, nariz ídem, barba nada, tiene una cicatriz en la frente; viste boina oscura, chaqueta corta de paño pardo, chaleco ídem, camisa de lienzo casero, calzón corto, medias de lana claras, escarpines negros y madreñas, y verificado, los conduzcan á la cárcel de este partido y á disposición de este Juzgado.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo á los mencionados procesados Manuel Monteserín, alias Palanquera, y José Magadán Mesa, para que en el término de diez días, contados desde que se inserte la presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado, á fin de constituirse en la prisión provisional á que estaban sometidos y responder á los cargos que les resultan en el sumario que estoy instruyendo contra los mismos por el delito de robo de metálico; con apercibimiento de que de no comparecer en dicho término serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Dada en Tineo á 11 de Mayo de 1898.—Diego Lorente.—Por su mandado, Severo Valdés. J—2972

VALENCIA—MAR

D. Francisco Alcalde y Gómez, Juez de instrucción del distrito del Mar de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á una tal Consuelo, conocida por la Andaluza, y otra llamada Dolores, alias la Madriña, cuyas demás circunstancias se ignoran, que habitaron en el camino de Barcelona y después se trasladaron á Barcelona, á fin de que se presenten en este Juzgado dentro del término de quince días, para responder de los cargos que les resultan en la causa que se instruye contra las mismas sobre hurto de una capelina de señora; bajo apercibimiento de que de no comparecer serán declaradas rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez, encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y dependientes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dichas sujetas, conduciéndolas, con las seguridades debidas, á las cárceles de esta capital y á disposición de este Juzgado si fuesen habidas.

Dada en Valencia á 13 de Mayo de 1898.—Francisco Alcalde y Gómez.—Pedro Francisco Calvo. J—3009

VALLS

D. Enrique Zaldívar Ruiz, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Valls.

En virtud del presente, que se expide en méritos de los autos de concurso voluntario de acreedores, promovido por D. Ramón de Batlle y Sala, Médico Cirujano, vecino de Tarroja, en el partido de Cervera, se anuncia que con providencia de fecha 23 de Febrero de 1895 se tuvo por nombrados como síndicos del concurso antes aludido á D. Andrés de Batlle y Sala, D. José Antonio Belart y Arrufat y D. Ramón Riva Borrás, vecinos el primero de Belltall, agregado á Pasanant, en el partido de Montblanch, de cuya población lo son los dos últimos; y se previene además se haga entrega á ellos de cuanto corresponda al concursado, ó sea al referido D. Ramón de Batlle y Sala, pues con arreglo al art. 1.217 de la ley de Enjuiciamiento civil, y previa su aceptación y el juramento de desempeñarlo bien y fielmente, en 16 de Abril del propio 95 fueron puestos en posesión de su dicho cargo, confiriéndoles las facultades que al mismo conciernen.

Dada en Valls á 23 de Mayo de 1898.—Enrique Zaldívar.—El Escribano, Francisco de Segú. X—2335

VILLACARRILLO

D. Enrique Castellano y Jiménez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria hago saber que en la causa criminal que se sigue en este Juzgado y Escribanía del re-ferendario sobre hurto de maderas, he acordado la detención del conocido por el Chato, cuyos nombres, apellidos y circunstancias personales se ignoran, y presumiéndose se hallen en las sierras de Cazorla y Segura, pido, ruego y encargo á los Sres. Jueces de Cazorla y Orcera, así como á los demás señores Jueces de instrucción de la Nación, á las Autoridades, agentes de policía judicial, Guardia civil que supieren el paradero de expresado individuo, procedan á la detención del mismo y remisión á las cárceles de esta ciudad, con las seguridades convenientes, y á mi disposición.

Dada en Villacarrillo á 11 de Mayo de 1898.—Enrique Castellano.—Ante mí, Eduardo Bueno de los Herreros. J—3010

VIVER

D. Basilio Cinto y Martínez, Juez de instrucción de la villa de Viver y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á la persona ó personas en cuyo poder se encontraren los efectos que se expresarán, los cuales aparece fueron robados en la casa molino de Ramón Vicente y Martín, llamado de Morera, partido de Aguas Blancas, término de esta villa, para que en el término de diez días, contados desde su inserción en la GACETA DE MADRID, lo presenten en este Juzgado y comparezcan en el mismo á prestar declaración acerca de su procedencia y de la persona y modo que en su caso los hubiesen adquirido.

A la vez ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial dispongan la detención y conducción ante este Juzgado, con los indicados efectos, del sujeto ó sujetos en cuyo poder se hallaren, caso de ser habidos, si no justificaren su legítima procedencia.

Dado en Viver á 12 de Mayo de 1898.—Basilio Cinto y Martínez.—Por mandado de S. S., José Benages.

Efectos robados á Ramón Vicente Martín.

Tres monedas de oro, de 25 pesetas cada una, y una onza de oro de 16 duros, ignorando los años y bustos de las mismas.

Dos medallas de plata con la efigie del Santísimo Sacramento, del diámetro de un duro, algo ovaladas, con adornos de plata figurando ramos de hojas en relieve, tasadas por peritos en dos pesetas 50 céntimos cada una.

Una sortija de oro con piedras blancas, en nueve pesetas. Un collar antiguo, con granos ó cuentas blancas como de porcelana, pasado por un cordón de seda blanco, en diez pesetas.

Un par de pendientes pequeños, de plata, con piedras encarnadas, en cuatro pesetas.

Dos pares de pendientes grandes, de plata, con piedras verdes y blancas, en 10 pesetas cada par.

Un bolsillo de tela de algodón á listas de varios colores, en donde se contenían dichos efectos, en una peseta.

Un pañuelo de merino negro, con fleco de seda, en 10 pesetas.

Otro pañuelo de seda, de medio color, en dos pesetas.

Una cajita pequeña de obra, en una peseta 50 céntimos.

Y otra cajita de madera, en una peseta. J—3012

NOTICIAS OFICIALES

Sucursal del Banco de España en Oviedo.

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible, núm. 16.658, expedido por esta sucursal en 7 de Agosto de 1897 á favor de Doña Dolores González Quirós, por pesetas nominales 2.500, en cinco obligaciones del Tesoro sobre la renta de Aduanas, se anuncia al público por segunda vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la inserción del primer anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, según determinan los artículos 9.º y 322 del reglamento; advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, el Banco expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando exento de toda responsabilidad.

Oviedo 6 de Junio de 1898.—El Secretario, Ricardo Echeverría. X—2330

Sociedad de los ferrocarriles de Madrid á Cáceres y á Portugal.

Los señores accionistas de la Sociedad quedan convocados á junta general ordinaria, que se celebrará el 28 de Junio corriente, á las once de la mañana, en el domicilio social, calle de Jovellanos, 5, para el examen de las cuentas del ejercicio de 1897.

Los estatutos en su art. 30 disponen que la junta general la forman los poseedores de 20 acciones lo menos; entendiéndose que son acciones de la Sociedad, además de las de Madrid á Cáceres y á Portugal, las de la antigua Compañía de los ferrocarriles del Oeste de España.

Los que posean número suficiente de acciones y deseen asistir á la junta se servirán depositar sus títulos, á más tardar, diez días antes del citado para la sesión, en Madrid, en el domicilio social;

En París, en la Société générale du Crédit Industriel et Commercial ó en el Comptoir National d'Escompte;

En Lyon, en la agencia del Comptoir National d'Escompte. Por cada depósito se entregará un recibo del número de títulos que lo constituyan, y una tarjeta de admisión á la junta. Las listas de los depósitos quedarán cerradas el 18 de Junio corriente.

Madrid 6 de Junio de 1898.—El Secretario general, E. Rouget. X—2331

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Ayer no hubo parte de lluvias.

Forman parte de este número de la GACETA los pliegos 81 y 82 de las sentencias de la Sala de lo civil del Tribunal Supremo, correspondientes al tomo I.

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 7 de Junio de 1898, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, CAMBIO AL CONTADO, and various financial entries like 'Deuda perpetua al 4 por 100 interior', 'Serie F, de 50.000 pesetas nominales', etc.

Bolsas extranjeras.

Paris 6 de Junio de 1898

Table listing exchange rates for various locations: Londres, París, Consolidos ingleses, etc.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras

Londres, á la vista, libra esterlina, 44'50-45'00. París, á la vista, beneficio, 70'00-77'30.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 7 de Junio de 1898.

Meteorological data table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCION y clase de viento, ESTADO del cielo.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península, á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia, á las siete, el día 7 de Junio de 1898.

Table of telegraphic reports with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica, Temperatura en grados centesimales, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar.

ANUNCIOS

Guía oficial de España para el año de 1898.—Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

Price list for the 1898 guide: Primera clase 20, Segunda ídem 12, Tercera ídem 8, En rústica 5.

CENSO DE LAS AGUAS MINERO-MEDICINALES DE la Península é Islas adyacentes. Edición oficial.—Se vende en el Almacén de la GACETA DE MADRID á PESETA cada ejemplar.

SANTOS DEL DIA

San Medardo, Obispo, y Santa Caliope, mártir. Cuarenta horas en el Asilo del Corazón de Jesús (Claudio Coello).

ESPECTACULOS

TEATRO DEL PRÍNCIPE ALFONSO.—A las nueve.—De vuelta del Vivero.—La carolina.—El pobre diablo.—Al agua, patos. TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y tres cuartos.—El señor Joaquín.—El ángel caído.—La buena sombra.—Concierto y baile andaluz.—Cuadros disolventes (reformados). TEATRO DE APOLO.—A las ocho y tres cuartos.—La revoltosa.—Las castañeras picadas.—El santo de la Isidra.—El mantón de Manila. CIRCO DE PARISH.—A las nueve.—50 presentación de la compañía ecuestre internacional. Repetición del programa de la soirée fashionable. Entrada general, 50 céntimos. TEATRO CIRCO DE COLÓN.—A las nueve.—Grandes espectáculo en el que toman parte Mlle. Bianca, los hermanos Gutgen, Harré y Chinchin, terminando con la pantomima «El rey indio». Entrada general, 50 céntimos.

Imprenta de la Vinda de M. Minerva de los Ríos, Miguel Servet, 19 Teléfono núm. 651